



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

Acta nº 11/2010
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintisiete de octubre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a . Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Juan José Arques Navarro	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior
2. Toma de posesión como Concejales de D. Juan José Arques Navarro

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

3. Convenio de colaboración para el mantenimiento de Punto de Encuentro Familiar con la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y la Fundación Pública FAVIDE

ECONOMIA

4. Aprobación provisional de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos vigentes en este ayuntamiento
5. Aprobación provisional de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales reguladoras de tasas vigentes en este ayuntamiento
6. Reconocimiento de créditos por la prestación del servicio de Transporte urbano colectivo de viajeros y bases para prestación del mismo

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el día 17 de septiembre al 14 de octubre de 2010
9. Dar cuenta de actuaciones judiciales

10. Dar cuenta de convenios firmados
11. Mociones, en su caso
12. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por mayoría, con 18 votos a favor (12 PP, 6 PSOE) y 2 abstenciones (EU)

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 29 de septiembre de 2010, con la siguiente corrección:

En el punto 3, "APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN DETERMINADAS OBRAS MENORES", en la intervención del Concejal, Sr.Lillo Tormo, sustituir la palabra *enfatiza* por *enfaticar*.

2. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. JUAN JOSÉ ARQUES NAVARRO

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, designando a D. Juan José Arques Navarro Concejal de este Ayuntamiento, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a las Elecciones Locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución de D^a María José Martínez Villodre.

Igualmente da cuenta de que el Concejal electo ha formulado las declaraciones previstas en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre actividades y bienes patrimoniales, antes de su toma de posesión.

Seguidamente D.Juan José Arques Navarro presta promesa de su cargo, tomando con ello posesión del mismo.

La Sra.Alcaldesa, en nombre de la Corporación, felicita y da la bienvenida al Concejal entrante.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR CON LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA FAVIDE

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 21 de octubre, en la que **EXPONE:**

Desde el año 2006 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig viene colaborando en el funcionamiento y mantenimiento en el municipio de un Punto de Encuentro Familiar donde programar la comunicación de los hijos con sus padres en los casos conflictivos, y facilitar el cumplimiento de los regímenes de visitas.

La efectividad de dicho servicio es altamente satisfactoria según consta en Informe emitido por Técnico municipal de fecha 6 de octubre de 2010 lo que justifica plenamente seguir



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

manteniendo esta colaboración, mediante el correspondiente Convenio con la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat y la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Atención de las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar (FAVIDE).

La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, prevé en su artículo 4.1 c) y d) la posibilidad de celebración de Convenios de colaboración entre Administraciones públicas y con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho privado, Convenios que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de dicha Ley.

La duración inicial del Convenio se establece en dos años, prorrogable por acuerdo expreso de las partes, con una aportación municipal anual de 15.000 euros

Existe Informe favorable de Intervención de fecha 13 de octubre de 2010 sobre la adopción del compromiso de gasto plurianual y existencia de crédito adecuado y suficiente, conforme al cual es necesario la subordinación de la aportación en el ejercicio 2011 a la disponibilidad presupuestaria y, excediendo la aportación prevista para dicha anualidad del porcentaje establecido en el artículo 174.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, su elevación por acuerdo plenario.

Por todo ello, el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la elevación de los porcentajes establecidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la anualidad 2011 correspondiente al Convenio de Colaboración para el funcionamiento y sostenimiento de un Punto de Encuentro Familiar, de tal forma que las anualidades del mismo sean las siguientes:

Anualidad 2010: 15.000 euros
Anualidad 2011: 15.000 euros

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de colaboración con la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y la Fundación Pública FAVIDE, según texto que se acompaña, subordinando la aportación de la anualidad 2011 al crédito que se autorice en el Presupuesto de dicha anualidad,

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto con cargo al vigente Presupuesto General Municipal, *partida 2000.40.2321.48201*, por importe de 15.000,00 euros y autorizar y comprometer el gasto del ejercicio futuro 2011 por importe de 15.000 euros.

CUARTO: Autorizar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Acuerdo referido.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas a la Fundación Pública FAVIDE, y a los Servicios Económicos municipales.

Intervenciones

D^a M^a Angeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, explica que los procesos de separación, divorcio y nulidad generan en algunos casos conflictos en las familias, siendo los menores los más afectados, siendo necesario programar en lugares neutrales y con personal especializado el cumplimiento del régimen de visitas. La Conselleria

de Justicia y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento pusieron en marcha este punto de encuentro familiar en el año 2006, al que el órgano judicial deriva y articula en todos los casos el régimen de visita y en este punto de encuentro existe personal especializado, un psicólogo, un abogado, dos trabajadores sociales que normalizan estos encuentros. Y respecto a la memoria de este año han sido 25 expedientes abiertos, en cinco se ha normalizado la situación y en el resto se continúa trabajando en ellos.

ECONOMIA

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS VIGENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de octubre, en la que **EXPONE:**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 (art. 79), al modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incrementó los tipos del mismo en 1 y 2 puntos porcentuales. Esta medida ha contribuido sin duda alguna a que el índice de precios al consumo se haya incrementado hasta un 2,1 % en los nueve primeros meses de 2010. Sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 no prevé un incremento de los valores catastrales, lo que supone que no se incrementa automáticamente el impuesto sobre Bienes Inmuebles. Lo mismo cabe decir del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del que la Ley tampoco contempla actualización alguna.

El efecto de estas medidas sobre los gastos de la administración local supone una disminución de su capacidad financiera y obliga, caso de que quiera ser mantenida, a una modificación de los tipos impositivos en ejercicio de su potestad tributaria.

Así, tomando en consideración que el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha permanecido inalterado desde el año 2004, y las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica desde el ejercicio 2007, se propone incrementar el tipo del primero del 0,95 al 0,965, lo que determina un incremento de las cuotas del 1,579 %, así como los coeficientes aplicables para el cálculo de las cuotas del segundo, de forma que suponga un incremento medio de las mismas de un 2,2 %.

Por otro lado, para adaptar la normativa vigente a las disposiciones de la Directiva 2006/123/CE, se hace necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, introduciendo la figura de la “declaración responsable” aplicable a determinadas obras menores, contemplada ya en la nueva Disposición Adicional décima de la LUV.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de las mismas.

Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la propia Ley.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTICULO 3. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL, el tipo de gravamen será para los:

- Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana el 0,965 %
- Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica el 0,8 %
- Bienes Inmuebles de características especiales el 0,60%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota del impuesto será la resultante de aplicar el coeficiente correspondiente al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	COEFICIENTE	TARIFA
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,87	12,62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,86	34,08 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,86	71,94 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,86	89,61 €
De 20 caballos fiscales en adelante	2,00	112,00 €
B) AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	1,87	83,30 €
De 21 a 50 plazas	1,86	118,64 €
De más de 50 plazas	1,86	148,30 €
C) CAMIONES:		
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	1,87	42,28 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	1,87	83,30 €
De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. carga útil	1,86	118,64 €
De más de 9.999 Kg. de carga útil	1,86	148,30 €
D) TRACTORES:		
De menos de 16 caballos fiscales	1,87	17,67 €
De 16 a 25 caballos fiscales	1,86	27,77 €
De más de 25 caballos fiscales	1,87	83,30 €
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:		
De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. carga útil	1,87	17,67 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	1,86	27,77 €

De más de 2.999 Kg. de carga útil	1,87	83,30 €
F) OTROS VEHÍCULOS:		
Ciclomotores	1,90	4,42 €
Motocicletas hasta 125 cc.	1,90	4,42 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1,87	7,57 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	1,87	15,15 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	1,87	30,29 €
Motocicletas de más de 1.000 cc.	1,86	60,58 €

Estas cuotas experimentarán una bonificación del 100 % en el caso de los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. En caso de no conocerse ésta, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTICULO 2. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística y/o declaración responsable, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero del año 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

CUARTO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

SEXTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico Financiera, plantea la explicación conjunta de esta propuesta y de la siguiente porque, en definitiva, se trata del diseño de la política fiscal para el próximo ejercicio, revelando que la Concejalía de Economía y Hacienda ha comenzado, como todos los años, a preparar el presupuesto para el próximo ejercicio 2011, habiendo conocido ya los principales datos de la macroeconomía y el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio y con ello han comenzado, lo primero, a diseñar el presupuesto de ingresos y la política fiscal para el año 2011.

Destaca en primer lugar que hay un hecho relevante y es que el próximo ejercicio el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que este año ha permitido presupuestar un millón ciento quince mil euros de gasto corriente, además de las inversiones, va a desaparecer; por tanto para el Ayuntamiento de San Vicente van a suponer, no solamente, en lo que se refiere a no realizar inversiones, sino perder un millón ciento quince mil euros que sirven para financiar gasto corriente.

En segundo lugar expone el Sr. Marco que la liquidación de 2008 de la participación impositiva ha arrojado cuatrocientos cincuenta y cuatro mil euros, que el ayuntamiento tiene que devolver en cuatro anualidades al Estado, porque se había presupuestado de más los ingresos del ejercicio 2008 y, además, para el 2009 la liquidación prevé, en palabras del Secretario de Estado de Hacienda, un aumento negativo, es decir, una disminución de dichos ingresos que puede llegar hasta dos millones de euros, a devolver al Estado. Por lo tanto, aunque la participación en impuestos sube en los presupuestos del Estado, la cantidad para este Ayuntamiento va a ser la misma que en el año anterior, es decir, crecimiento cero.

Añade el Sr. Marco que durante este verano España ha padecido un impacto en su política fiscal importante, que es la subida del Impuesto del Valor Añadido de dos puntos o de un punto, que ha supuesto un verdadero esfuerzo para el Ayuntamiento porque la mayoría de sus gastos están sometidos al IVA, y no puede deducir IVA. Esto ha contribuido a que el aumento del nivel de precios, ya en los nueve primeros meses, se sitúe en una tasa interanual del 2'1% lo cual significa que los gastos del ayuntamiento, por un crecimiento, no natural, sino por un crecimiento del nivel de precios, van a verse incrementados el año siguiente.

Explica el Sr. Marco que en los presupuestos generales del Estado, el tratamiento que se hace a los entes territoriales es de congelación absoluta de todas las tarifas que afectan a los Ayuntamientos y a las Diputaciones, en particular y era lógico pensarlo, los valores catastrales no suben y tampoco se suben las tarifas del Impuesto de Vehículos ni ninguna otra, aunque el Estado sí se preocupa de subir sus tasas en el 1'5% con su IVA en el 2% para recaudar más. Además, los ayuntamientos de España están hartos de reclamar al Gobierno, a las Cortes Generales, la aprobación de una nueva ley de financiación para la Administración Local, puesto que con las mismas competencias y asumiendo otras, incluso en esta época de crisis, por encima de lo que corresponde a los ayuntamientos y, realmente, ya son muchos los municipios que están en una situación financiera comprometida. A esto cabría añadir el cambio de reglas a mitad del partido que se ha producido con la imposibilidad de concertar nuevas operaciones de crédito, tener que devolver las operaciones de tesorería a 31 de diciembre, etc.

Concluye el Sr. Marco explicando que el presupuesto de ingresos para el año que viene va a suponer en el ayuntamiento de San Vicente una reducción, con respecto al año pasado, de un millón novecientos mil euros, es decir, un 5,5% y para afrontarlo, primero se reducirán gastos, en un 85%, se van a tener que reducir gastos con políticas de ajuste, en un millón seiscientos mil euros y solamente en un 15% se vaya al incremento de las tasas e impuestos en un porcentaje que, en conjunto, va a suponer un 0,85%, en particular, incrementar el Impuesto de Bienes Inmuebles en un 1,57%, las tasas en un 1,1% y los impuestos que se dirigen a los vehículos, que están congelados desde el año 2007, en un 2,2%, todo ello incrementos por debajo del nivel de precios que estaba ya por encima del 2,1, por lo que, en términos reales, es una verdadera reducción impositiva. Y aunque a nadie le gusta pagar impuestos y menos que se suban aunque sea un céntimo, el esfuerzo adicional

que se pide a los ciudadanos de San Vicente es de menos de diez euros anuales por familia, que va destinado a la financiación de bienes públicos esenciales que, por el simple hecho del incremento de precios o de medidas tributarias, se han visto incrementados y tenemos que mantener esos servicios públicos esenciales en su nivel, añadiendo que este moderado esfuerzo tributario, debería ser apreciado más que otro tipo de gastos de los cuales los ciudadanos pueden prescindir en época de crisis porque en definitiva se trata de mantener los servicios públicos que hacen posible la convivencia.

D. José Juan Beviá Crespo (EU), afirma que como viene siendo habitual por estas fechas, se vuelven a revisar las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas, anunciando su voto en contra en los puntos 4 y 5 porque el equipo de gobierno debería considerar qué tipo de política presupuestaria necesita el ayuntamiento, si recaudar por recaudar o adecuar el gravamen impositivo a las obligaciones y necesidades del ciudadano, siendo pieza básica para este impuesto la situación económica y social, tanto del individuo como del entorno, que englobaría la situación económica que viven muchos de los ciudadanos, en alarmante sintonía con la situación de crisis económica y laboral a nivel estatal. Por ello entiende el Sr. Beviá que esta subida no llega en un buen momento ni para las familias ni para nadie y denota que las arcas en San Vicente se están viniendo abajo, pero no se puede repercutir esta situación en la economía familiar de los sanvicenteros, aunque ello suponga un sacrificio para las cuentas municipales. Piensa el Sr. Beviá que lo más adecuado hubiese sido optar por la congelación y, sobre todo, el ayuntamiento se debería plantear y llevar a cabo con la máxima urgencia, es una política de austeridad en el gasto y potenciar el ahorro, para lo que reclaman un estudio de viabilidad para unir en un solo pliego las contrataciones, tanto del ayuntamiento y de sus patronatos, en la limpieza de edificios municipales, limpieza viaria, recogida de basuras e incluso mantenimiento de parques y jardines, con la que se conseguiría un gran ahorro sin perder calidad en el servicio. También encontrar una solución al grave problema de gasto de luz eléctrica que genera el edificio del nuevo ayuntamiento por estar todo el día con las luces encendidas, hayan o no hayan personas trabajando, haya o no suficiente luz natural, gasto que han solicitado por escrito y espera conocer sobre este despilfarro en dinero y en gasto eléctrico innecesario.

Otro ejemplo, la cabalgata del pasado día 8 de octubre conmemorando la entrada del Rey Jaime I, de lo que en ruegos y preguntas pedirán el coste. Ahí y en otros muchísimos puntos como estos es donde el ayuntamiento debe actuar, donde debe volcar todos sus esfuerzos sin, por supuesto, recortar gasto social y no en subir la presión fiscal a sus ciudadanos. Austeridad, recortes y ahorro es lo que tiene que hacer el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que no es otra cosa que tomar ejemplo de lo que, lamentablemente, están obligados a hacer ciudadanos y ciudadanas en estos momentos.

Termina el Sr. Beviá pidiendo la convocatoria de la Mesa de negociación del servicio de recogida de residuos sólidos para intentar, entre todos, confeccionar la tasa de basura de la forma más eficaz, justa y solidaria posible para los ciudadanos, comercios e industrias de San Vicente.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE), antes de su intervención, pide la retirada de los puntos 4 y 5 del orden del día, al amparo de las de más de 1700 firmas recogida en estos últimos 3 ó 4 días, relativa a la subida de tasas e impuestos propuesta por el Partido Popular, poniéndolas a disposición de la Alcaldía.

La **Sra. Alcaldesa** somete a votación la petición planteada, que se rechaza por doce votos en contra y nueve a favor.

El Sr. Selva continúa su intervención, explicando su voto en contra en los términos que a continuación indica.

El tipo del IBI ha permanecido inalterado desde el año 2004, sobre todo motivado por los datos de la última revisión catastral que data del año 1998, en la que ya entonces se actualizaron convenientemente los valores catastrales para ajustar el impuesto durante todo este proceso hasta hoy; pero también sobre todo por el sobrecoste y la sobre evaluación de la cuota municipal del mismo, que queda dentro de un intervalo que permite la ley, entre el 0,4 y el 1,1 en la franja más alta del mismo, con un 0,95, pero ahora pretenden incrementar al 0,965 lo que determina un incremento porcentual de las cuotas en 1,579%. Esta situación hace que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

coloquemos a la cabeza y a mucha distancia del resto de municipios de nuestro entorno y de aquéllos de similar capacidad económica o poblacional, citando que de las capitales de provincia de la Comunidad Valenciana, tan solo Valencia nos supera en la cuota y por los pelos, con un tipo del 0,974; Castellón con un 0,854, como Alicante con un 0,77, tienen menor cuota. En los municipios de la comarca, todos tienen una menor cuota, en concreto El Campello, que el pasado mes tuvo una gran contestación vecinal sobre este asunto, debido a la propuesta inicial del equipo de gobierno que pretendía aplicar un 0,75 y que acabó siendo corregida al 0,70. También cita Madrid, en que el tipo esta en el 0,581, en Torrevieja en el 0,59, en Elche, en el 0,77, o incluso se ha bajado este año al mínimo en Villajoyosa. Casi todos están por debajo que nuestro tipo y casi todos los municipios han aplicado medidas de contención, incluso de reducción del tipo este año, excepto San Vicente. Se pregunta el Sr. Selva que tiene de especial San Vicente, contestando que es la peculiaridad del equipo de gobierno local, aunque de equipo tienen ya bien poco, cada uno va por libre, y su única capacidad de gestión la demuestran con nuevas subidas de tasas e impuestos sin anteponer criterios de gestión eficaz, administrando de forma moderada, moderna y eficiente, pero se limitan a lo fácil, afán recaudatorio y subidas generalizadas de impuestos sin mayor criterio.

Plantea el Sr. Selva qué pasará cuando se revisen en el futuro los valores catastrales actuales, ya que se siguen aplicando unos coeficientes muy altos y podrían ser incrementados para las familias, en su caso, en más de un 30%, y será la responsabilidad de futuros equipos de gobierno a los que les toque asumirla, pero ahora, especialmente desde que la Generalitat dejó de traer inversiones y de presentar todos los proyectos, se han quedado en lo que son, unos malos gestores que han convertido al ayuntamiento, que debería ser la principal administración generadora de servicios públicos, en un mero ente recaudador de impuestos.

En cuanto a las cuotas del impuesto de vehículos de tracción mecánica, el Sr. Selva recuerda que tampoco se movían, hay que decirlo, desde el año 2007, se pretende incrementarlas en un 2,2% de media, lo que suponen incrementos de 3,58 euros en los vehículos de mayor dominio público, de 16 a 19 caballos fiscales, de más de 4 para los autobuses y camiones o de 3,3 euros para los tractores o remolques, entre otros muchos casos. Consideran igualmente que este impuesto y, sobre todo, atendiendo a las dificultades de la coyuntura económica nacional y mundial, de la que ya han dicho que toda la responsabilidad, otra vez más, de Zapatero, no asumiendo ni una sola de sus responsabilidades y competencias en asuntos como empleo, sanidad y educación, les va a afectar a los profesionales del sector, autónomo, transportistas, etc... que bien se merecían un respiro ante las propuestas de la nueva subidas de impuestos municipales.

Para terminar les pide lo mismo que les decían sus asesores a su líder nacional, Mariano Rajoy estas últimas semanas y, además, utilizando las mismas palabras, "Mariano no hagas nada", le decían "meteos en la cama hasta el año 2012". Esa era la consigna que iba dirigida a toda la plana mayor de dirigentes del Partido Popular y que explica la actitud del Partido Popular en torno a la crisis económica. Crisis y críticas sin paliativos a la labor del gobierno, pero sin dar un palo al agua, por eso dice que si no traen propuestas mejor fundadas, lo mejor es que sigan las directrices de su propio partido en este aspecto, si no han sido capaces de hacerles caso para no subir los impuestos allá donde gobiernan, como pregonaron, lo mejor es que no hagan nada en vez de realizar propuestas como las que hoy traen a Pleno y seguro a todos nos iría mejor. Y como mensaje de esperanza y optimismo a los vecinos que han manifestado su compromiso con su firma para que la propuesta que traen a Pleno no se llevara a cabo, pide que no se sientan frustrados pensando que su esfuerzo no ha servido para nada, que ese compromiso será una realidad cuando gobierne el PSOE en la localidad.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, contesta al representante de Izquierda Unida que el verdadero debate, en estos momentos, se centra en si los recortes tienen que ser absolutos, únicamente se debe reducir el nivel de prestación de servicios públicos, el nivel de calidad de servicios públicos, en definitiva la oferta de bienes públicos a la ciudadanía o si ese recorte, por lo menos, en un porcentaje, se debe mantener pidiendo un pequeño esfuerzo a los ciudadanos. Los números que han hecho suponen que de ese esfuerzo se distribuye en reducir el 85% en gastos y subir el 15% en tasas, que supone a cada familia de San Vicente, unos 10 euros y el resto tiene que ser

reducción de unas partidas, que no son gastos fijos, que habrá que hacer para mantener equilibrado el presupuesto.

En cuanto a la intervención del representante del Partido Socialista, que no es representante de la Unión Liberal de los Pueblos del Mediterráneo, al no le ha faltado valor para salir a las calles de San Vicente poniendo una mesa para pedir firmas el pasado sábado, sabiendo que es el Partido que el verano pasado subió el Impuesto del Valor Añadido 2 puntos ó 1 punto y le ha supuesto a cada ciudadano, según datos del propio Ministerio de Hacienda, 117 euros, es decir 350 euros, aproximadamente, una familia. El Partido Socialista ha rebajado los sueldos de los funcionarios, un 5%, dedicándolos, no al mantenimiento de gasto corriente, sino a que se devuelva deuda, que España tiene demasiada, así se lo han reconocido en Bruselas. El propio Partido Socialista ha congelado las pensiones, ha suprimido la deducción por inversión en vivienda habitual, que para una familia media va a suponer 1.500 euros al año; que congela, otra vez, la Ley de Financiación de las Haciendas Locales. Y también, que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé un aumento de tasas del 1,5%. Y lo único que se acuerdan es de lo que pasa en San Vicente, que han pedido incrementos por debajo de la subida de los precios.

Explica el Sr. Marco, sobre quién paga más impuestos, no se puede decir que el tipo de un municipio es más alto que el del otro, ya que hay unos datos que miden el esfuerzo fiscal que publica el Ministerio de Hacienda y de estos datos depende la participación del municipio, en los impuestos del Estado y con la lista de todos los ayuntamientos de España entre 25.000 y 75.000 habitantes entre los que se encuentra San Vicente, es decir en el ratio que mide lo que le cuesta a los ciudadanos los impuestos locales, San Vicente, de 267 municipios, está en el puesto 126, es decir, en el término medio. Pero en los datos de la Comunitat Valenciana, en los municipios entre 20.000 y 75.000 habitantes, según datos de la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2009, San Vicente tiene una presión fiscal por habitante de 436 euros y la media de estos municipios es de 579, por tanto muy por debajo de esa media. Como ejemplos cita Mutxamel, 483 euros por habitante y San Juan, 494 y en cuanto a las capitales de provincia, Alicante 515, Valencia 545 y Castellón 588, y si añade Elche 460. Por tanto, que San Vicente tiene una presión fiscal alta, que se paga más que en otros municipios, que los tipos impositivos son los más altos, no se mantiene, es mentira.

En cuanto al resultado de la gestión económica del ayuntamiento, el Sr. Marco mantiene que viendo las liquidaciones y las cuentas y si el ayuntamiento de San Vicente liquida con superávit o déficit, si tiene equilibrio o si no lo tiene y saben ustedes que tiene equilibrio presupuestario y que tiene superávit, por lo tanto esto de la mala gestión y de dilapidar, es otra mentira.

Y en cuanto a herencia, es la que nos va a dejar el Partido Socialista con 5 millones de parados en España, con unos presupuestos y con un déficit en el Estado que ronda el doble los gastos que los ingresos y con un déficit, con respecto al producto interior bruto, que es el más alto de los países de nuestro entorno. Piensa por tanto que en San Vicente están contentos con su gobierno y desde luego la respuesta esta en las urnas.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS VIGENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de octubre, en la que **EXPONE**:

Que se considera conveniente proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las **TASAS** vigentes en la actualidad en este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

1. TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
2. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA DE ELLOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO
3. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS
4. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

5. TASA POR AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS, EL ESCUDO MUNICIPAL.
6. TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD.
7. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.
8. TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
9. TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
10. TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.
11. TASA POR TRAMITACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION URBANISTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANISTICO
12. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
13. TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Dichas modificaciones se concretarían fundamentalmente en:

a) Incrementar con carácter general, tarifas, cuotas, fianzas, de las ordenanzas mencionadas en un 1,1 %, salvo la reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras para la que se ha calculado un incremento del 2 %, con el fin de adecuarlas a la evolución que ha experimentado la economía durante los dos últimos años, dado que para 2010 no sufrieron modificación alguna. Para ello se ha tomado como referencia una aproximación al Índice de Precios de Consumo, que según datos del Instituto Nacional de Estadística ha experimentado una variación del 1,1 % desde septiembre de 2008 a septiembre de 2010.

b) En la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, para una mayor concreción de los elementos con los que se realiza la ocupación, se ha incluido el punto 2) al art. 3. b, para que figure expresamente la ocupación de terrenos de dominio público con casetas destinadas a la información o venta de inmuebles, guardas de obra, vestuario de personal de las mismas u otros elementos.

c) Así mismo, para adaptar la normativa vigente a las disposiciones de la Directiva 2006/123/CE, se introduce en la tasa por Tramitación de Instrumentos de Gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico, la figura de la “declaración responsable” aplicable a determinadas obras menores, contemplada ya en la nueva Disposición Adicional décima de la LUV.

Para adecuar la entrada en vigor de las mencionadas ordenanzas ha de procederse a la modificación simultánea de sus Disposiciones Finales.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los tributos Locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la propia Ley.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 5. TASAS

1. Expedición de certificados de compatibilidad urbanística relativo a actividades previo a las solicitudes de Licencia Ambiental o comunicación ambiental.....21,44 €
2. Tramitación expedientes de Comunicación Ambiental y transmisiones:

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
COMUNICACIÓN AMBIENTAL	221,30 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD <i>(cambio de titularidad)</i>	110,64 €	2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior

3. Tramitación expedientes de Licencia Ambiental/Apertura y transmisiones:

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
LICENCIA AMBIENTAL/ APERTURA	516,34 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD <i>(cambio de titularidad)</i>	258,18 €	2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior

4. Tramitación expedientes de Actividades con carácter temporal:

Las actividades que se soliciten con carácter temporal, máximo un mes, y que por sus características no impliquen tramitación de expediente ordinario.

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
ACTIVIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL	110,64 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
		2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior



5. Expedición de certificados o informes sobre expedientes relativos a Licencias Ambientales, Apertura o actividades, así como para los duplicados de las licencias o de certificados..... 21,33 €.
6. Expedición de certificados o informes urbanísticos sobre la necesidad de tramitar expediente de comunicación ambiental o de Licencia Ambiental.....21,33 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA DE ELLOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo al depósito municipal, estando colocados los herrajes sobre el mismo y en disposición de ser elevados, no se pueda consumir este por la presencia de su propietario.
 - a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....40,44 €
 - b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg60,66 €
 - c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....20,22 €
2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta el depósito municipal:
 - a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....80,88 €
 - b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg.....126,38 €
 - c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....42,46 €
3. Cuando se realice el servicio desplazando el vehículo entre calles o en la misma vía pública, sin trasladarlo al depósito municipal:
 - a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....45,50 €
 - b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg.....65,72 €
 - c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....25,28 €
4. Por el almacenamiento de vehículos en el depósito designado por el Ayuntamiento se devengará la cantidad de 3,03 € por día de estancia en el mismo, a partir de las primeras 24 horas, salvo que se encuentren a disposición judicial.

Cuando se trate de triciclos y cuadríciclos, quads, vehículos especiales no especificados en la presente, se cobrará la tasa que corresponda en función del tipo de homologación que figure en la propia documentación del vehículo

Cualquier conflicto suscitado en cuanto a la tipología del vehículo y su tonelaje se resolverá conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Viviendas :

a) Situadas en las calles que a continuación se detallan: 87,80 €

Abedul, Abeto, Acacias, Adelfas, Aitana, Álamos, Alba, Alisis, Almendros, Amapolas, Aporput, Arboleda, Avutarda, Azucenas, Baiona, Barranquet, Barrella, Bec de l'Àguila, Benacantil, Bernia, Bonanova, Boqueres, Boronat, Cactus, Calitxe, Calvari, Camí Carreret, Camí de la Fernandina, Camí de l'Horta, Camí del Mahonés, Camí del Santero, Camí Providencia, Canastell, Caoba, Caroig, Carrasqueta, Casa Grogga, Casa Vella, Casa Mitjana, Castalla, Castaño, Cedro, Chopos, Cierzo, Cigüeña, Ciprés, Ciruelo, Cisne, Claveles, Cocó, Coll de Rates, Coll d'Or, Coves, Cumbre, Ébano, Encina, Enebro, Ermita, Eucaliptos, Faisá, Fenoll, Ficus, Florida, Foc, Fontcalent, Font de Sala, Fresno, Gantxo, Gardenias, Geneta, Geranios, Girasoles, Granada, Gregal, Haya, Inmediaciones, Jacaranda, Jazmines, Jovers, Juncaret, Juncos, Jutge, L'Advocat, Lince, Lirios, Llebeig, Llevant, Lusat, Luz, Maigmó, Manzano, Marcona, Margaritas, Marjal, Mimosa, Mina, Mollar, Monsons, Montcabrer, Montgó, Montnegre, Moreras, Naranjo, Nenúfares, Nieves, Níscalo, Níspero, Nogal, Olivos, Olmo, Ortiga, Orquídeas, Palmeras, Pantanet, Paratge Alcaraz, Parras, Peral, Penyes Roges, Petunias, Puig Campana, Pinos, Piña, Pit-Roig, Ponent, Pont, Principal, Providencia, Ramos, Raspeig (A-O), Río Duero, Río Ebro, Río Guadalquivir, Río Guadiana, Río Júcar, Río Miño, Río Segura, Río Tajo, Río Turia, Riu Serpis, Riu Vinalopó, Roble, Romero, Ronda Collado, Rosales, Rosas, Rossinyol, Sauces, Sendera, Serra Crevillent, Serra de la Grana, Serra Mariola, Serra del Cid, Serra Mitjana, Serreta de Ramos, Setena, Tord, Torregrosses, Tórtolas, Tramontana, Trinquet, Urbanos, Verderol, Vial Holandesos, Xereus, Hierbabuena, Zarzas.

b) Situadas en el resto de las calles..... 84,31 €

2.- Industrias, fábricas, almacenes y similares

a) De 1 a 14 operarios..... 117,16 €
 b) De 15 a 25 operarios..... 329,37 €
 c) De 26 a 50 operarios..... 509,47 €
 d) De más de 50 operarios 663,22 €

3.- Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares

a) Con una superficie de 1 a 200 m² 117,76 €
 b) Con una superficie de 201 a 400 m² 220,56 €
 c) Con más de 400 m² 413,57 €

4.- Establecimientos bancarios 663,22 €

5.- Talleres de reparación y similares

a) De 1 a 14 operarios..... 117,16 €
 b) De 15 a 25 operarios..... 329,37 €
 c) De 26 a 50 operarios..... 509,47 €
 d) De más de 50 operarios 663,21 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

6.- Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares por m² de superficie
...2,59 €, con una cuota mínima de383,30 €

7.- Establecimientos comerciales.....117,16 €

8.- Hipermercados, grandes almacenes, centros comerciales, almacenes populares y similares

- a) Con una superficie de 1.001 a 2.500 m²1.991,13 €
- b) Con una superficie de 2.501 a 5.000 m²3.982,58 €
- c) Entre 5.001 y 7.500 m²5.972,82 €
- d) Entre 7.501 y 10.000 m²7.963,66 €
- e) De 10.001 a 12.500 m².....9.954,99 €
- f) Más de 12.500 m²11.945,04 €

9.- Centro Comercial San Vicente (Desarrollo Comercial Urbano del Raspeig, S.A)
.....75.526,22 €

10.- Actividades relacionadas con el deporte.....117,16 €

11.- Salas de fiesta, Discotecas, Clubs y similares663,22 €

12.- Ocio y Hostelería

- a) Cafeterías, bares, heladerías y similares383,30 €
- b) Restaurantes y similares, por m² y tenedor... 1,08 €, con una cuota mínima de...674,90 €
- c) Hoteles, moteles, pensiones, hostales, centros residenciales y similares, por habitación
... 57,66 €, con una cuota mínima de383,30 €
- d) Salones recreativos, boleras, cines y similares117,16 €

13.- Sanidad

- a) Hospitales, residencias sanitarias y similares, por habitación...46,12 €, con una cuota
mínima de383,30 €
- b) Ambulatorios y centros de salud.....555,92 €
- c) Clínicas, médicos especialistas y similares.....175,00 €

14.- Centros docentes cuya conservación y mantenimiento no sea de competencia municipal, salvo la Universidad de Alicante:

- a) Con una superficie entre 1 y 1.000 m².....117,23 €
- b) Con una superficie de 1.001 hasta 2.500 m²1.493,65 €
- c) Con una superficie de 2.501 a 5.000 m²2.986,99 €
- d) Con una superficie de 5.001 a 7.500 m²4.516,33 €
- e) Con una superficie de 7.501 a 10.000 m²5.973,41 €
- f) Con una superficie de 10.001 y 15.000 m²7.465,26 €
- g) Con una superficie de 15.001 a 20.000 m²8.959,50 €
- h) Con una superficie superior a 20.000 m²10.451,37 €

15.- Universidad de Alicante.....55.636,07 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A.- INHUMACIONES O REINHUMACIONES (por cada una)	
1. Inhumaciones en panteones	68,75 €
2. Inhumaciones en nichos	63,69 €
3. Inhumaciones en fosas.....	254,77 €
4. Inhumaciones en columbarios	37,41 €
5. Inhumaciones en nichos y panteones conservando en los mismos los restos del anterior cadáver.....	127,39 €
6. Inhumaciones en fosas conservando en las mismas los restos del anterior cadáver	254,77 €
B.- EXHUMACIONES (por cada una)	
1. De panteón en suelo/subsuelo.....	63,69 €
2. De panteón en superficie.....	31,85 €
3. De nichos.....	63,69 €
4. De fosas.....	106,16 €
C.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
1. Licencias para construcción de panteones, criptas o mausoleos	124,35 €
2. Colocación de lápidas en nichos	19,21 €
3. Colocación de lápidas en fosas	31,34 €
4. Colocación de lápidas en pedestales	25,28 €
5. Licencia de reparación	38,42 €
D.- CESIONES PERMANENTES	
1. Terrenos para construcción de panteones, criptas o mausoleos / por m ² ...	508,53 €
2. Nichos/ por unidad.....	1.085,81 €
3. Fosas/ por m ²	508,53 €
4. Columbarios/ por unidad	362,27 €

Se entenderán por cesiones permanentes aquellas con una duración máxima de 75 años, o el plazo que determine la normativa de aplicación en cada momento, sin perjuicio de la posibilidad de obtener nueva concesión.

E.- CESIONES TEMPORALES:

- POR 25 AÑOS:

1. Nichos/ por unidad.....	620,47 €
2. Fosas/ por m ²	290,59 €
3. Columbarios/ por unidad.....	207,01 €

- POR 5 AÑOS:

1. Nichos/ por unidad	193,54 €
2. Fosas/ por m ²	90,65 €
3. Columbarios/ por unidad	64,57 €

- RENOVACIONES POR 1 AÑO

1. Nichos/ por unidad	44,09 €
2. Fosas/ por m ²	20,65 €
3. Columbarios/ por unidad	14,71 €

F.- TRANSMISIONES:

- Por inscripción en los registros municipales y licencias previas para transmisiones de:

1. Panteones, criptas y mausoleos.....	390,37 €
2. Nichos	194,23 €
3. Fosas	98,23 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

4. Columbarios49,42 €

Las transmisiones de sepulturas a que se ha hecho antes referencia efectuadas entre:

- parientes por consanguinidad o afinidad en la línea directa o entre cónyuges satisfarán el quince por ciento de los derechos señalados,
- parientes hasta el segundo grado en la línea colateral (tanto por consanguinidad como por afinidad) abonarán el cincuenta por ciento de esos derechos.

No cabrán transmisiones de sepulturas que no sean a título de herencia o legado, admitiéndose las anticipadas. En caso de traslados para reihumación en el mismo Cementerio, la sepultura anterior pasará a titularidad del Ayuntamiento con abono de la cantidad que corresponda en función de su estado de conservación y antigüedad.

En cualquier otro supuesto, el titular de una sepultura podrá ofrecer su rescate al Ayuntamiento que podrá acordar discrecionalmente, según las necesidades municipales y disponibilidad presupuestaria, el abono de una cantidad a determinar, según los criterios anteriores, y que no excederá del cincuenta por ciento de las tasas vigentes.

La adquisición de los terrenos para construcción de panteones, criptas o mausoleos, estará condicionada a que la construcción se realice en el plazo máximo establecido en las normas para su adjudicación, y, en su defecto, será de dos años desde la fecha de la adquisición de la parcela.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS, EL ESCUDO MUNICIPAL**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA

El importe de las cuotas es el fijado en la siguiente TARIFA:

1. Por el uso del Escudo de San Vicente del Raspeig en marcas de fábrica, membretes, etiquetas, razones comerciales y en general en cualquier medio de propaganda industrial o mercantil, se satisfará el año..... 8,66 €
2. Por la adquisición de dos discos de “Vado Permanente” debidamente numerados, en aquellos supuestos autorizados por la Ordenanza reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos en edificio y reserva de aparcamiento exclusivo 34,89 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEXTO: Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 6. TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen aplicable es el cero coma cero veintiuno por ciento (0,021%) con un importe mínimo de 7,28 €, y un importe máximo de 141,15 €.

La cifra resultante de aplicar el tipo de gravamen sobre la base imponible se redondeará por defecto.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SÉPTIMO: Aprobación provisional de la modificación del artículo 3.2, 4.4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 3. CUANTIA

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

a) Ocupación de terrenos de dominio público con grúas, montacargas, cintas transportadoras y maquinaria de construcción en general, por metro cuadrado o fracción y día

.....1,04 €

b) 1. Ocupación de terrenos de dominio público con mercancías o materiales de construcción, incluyendo escombros, tierras, arenas o cualquier otro material análogo, por metro cuadrado o fracción y día.....1,04 €

2. Ocupación de terrenos de dominio público con casetas destinadas a la información o venta de inmuebles, guardas de obra, vestuario del personal de las mismas u otros elementos, por metro cuadrado o fracción y día.....1,04 €

c) Ocupación de terrenos de dominio público con vallados provisionales de obras, salvo que se encuentren situados a una distancia no superior a 0,50 m medidos desde la alineación oficial, lo que no les exime de presentar la correspondiente solicitud en orden a la obtención del permiso de ocupación de la vía pública por metro cuadrado o fracción y día

.....1,04 €

d) Ocupación de terrenos de dominio público con andamios transitables y otras instalaciones análogas, salvo los elementos de protección contra la caída de materiales dispuestos en la primera altura de la edificación, aunque están obligados a presentar la correspondiente solicitud tendente a conseguir el permiso pertinente para la ocupación de la vía pública, por metro cuadrado o fracción y día0,63 €

e) Ocupación de terrenos de dominio público con contenedores para recogida de escombros por día y contenedor1,44 €

A las cantidades así obtenidas, se les aplicarán los siguientes coeficientes correctores, según el tiempo de ocupación contabilizado en días naturales:

a. De 1 a 120 días.....1

b. Superior a 120 días.....1,35

f) Por ocupación de la parte de la vía destinada al tráfico, parada o estacionamiento de vehículos, provocada por la ocupación con camiones de carga y descarga de mercancías o por maquinaria móvil, previo informe de la Policía Local y pago de las correspondientes tasas municipales.

Se distinguirán tres supuestos:

1) Ocupación de la zona destinada a parada o estacionamiento:

Por metro lineal y hora de ocupación:

a) En estacionamiento en batería 0,33 € hora/m

b) En estacionamiento en cordón..... 0,23 € hora/m



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

2) Obstaculización del tráfico, por ocupación de una sección de calzada que no sea la zona reservada al estacionamiento (carriles, etc.), haciendo necesaria la adopción de medidas de ordenación y/o regulación del tráfico según la intensidad del tráfico, que puede ser alta, media o baja, a determinar en el informe citado:

a) Alta intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 11,55 €

b) Media intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 10,10 €

c) Baja intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 6,94 €

3) Corte total del tráfico rodado de la vía de que se trate que puede ser de alta, media o baja intensidad, a determinar en el informe citado, independientemente del número de carriles para cada sentido de circulación, tanto en vías con un único sentido como en vías de doble sentido, especificando en la solicitud días y horas de ocupación:

a) Alta intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 23,08 €

b) Media intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 20,21 €

c) Baja intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 13,85 €

En el caso de que se incurra en la ocupación de dos de los supuestos anteriores, se considerará a efectos del cobro de la tasa el de superior cuantía.

g) Los vehículos dedicados a la realización de mudanzas que solamente ocupen el lugar de la vía pública dedicado al estacionamiento no estarán obligados al pago de esta tasa, aunque han de obtener la oportuna autorización.

Así mismo con objeto de la defensa del tránsito peatonal y rodado en las calles, y en relación con las obras de promoción privada que deban ocupar la vía pública con elementos de seguridad (principalmente vallados, carteles informativos, etc) no estarán sujetos al pago de la tasa cuando deban ocupar la banda de aparcamiento por no disponer de anchura suficiente en la acera y siempre que no tengan dentro maquinaria, acopio de materiales etc., en los siguientes casos:

- I. Vallados o pasillos peatonales: de dos metros de ancho como máximo, libres de obstáculos, habilitados con rampas en el caso que se salven los bordillos en el itinerario, a lo largo de todo el frente de la obra, y con prolongaciones de protección de 4 m de longitud en cada uno de los extremos como máximo.
- II. Señalización de desvíos (acera o calle cortada) cuando lo anterior no sea posible, salvo que se encuentren situados a una distancia no superior a 0,50 m medidos desde la alineación oficial, lo que no les exime de presentar la correspondiente solicitud en orden a la obtención del permiso de ocupación de la vía pública.

ARTÍCULO 4

4.- En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, a pesar de lo establecido en el artículo siguiente, por los servicios de la Policía Local se procederá a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato y simultáneamente se iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una multa de 36,96 €, en caso de que la ocupación sea por materiales e instalaciones señaladas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 3 y de 73,96 € en los casos de las ocupaciones reguladas en los apartados a) y f) del artículo 3.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

OCTAVO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4, 5.3ª y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS Y BARRAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 4. CUANTIA

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

Cada mesa o velador con cuatro sillas pagará al día las siguientes cuotas, según la categoría de la calle:

a) Restaurantes, bares, tabernas, cafeterías, hoteles y demás establecimientos incluidos en calles de categoría especial 1,11 €

b) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría primera 0,84 €

c) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría segunda 0,73 €

d) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría tercera 0,67 €

e) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría cuarta 0,57 €

3.- El pago de los derechos señalados permite la colocación de mesas y sillas en la vía pública durante el horario y con las limitaciones que fije la Alcaldía. Fuera del horario señalado deberán retirarse de la vía pública.

4.- Cada barra pagará al día las siguientes cuotas por metro lineal y día:

a) Establecimientos situados en calles de categoría especial, euros/metro lineal y día ... 2,13

b) Establecimientos situados en calles de categoría primera, euros/metro lineal y día... 1,54

c) Establecimientos situados en calles de categoría segunda, euros/metro lineal y día... 1,39

d) Establecimientos situados en calles de categoría tercera, euros/metro lineal y día ... 1,21

e) Establecimientos situados en calles de categoría cuarta, euros/ metros lineal y día... 1,07

5.- La obligación de pago de la tasa nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia, procediéndose a efectuar por el interesado la oportuna declaración-liquidación. Si emitido el preceptivo informe de la Policía Local, no pudiese concederse la totalidad de la ocupación solicitada, se procederá a la oportuna devolución.

ARTICULO 5. NORMAS DE GESTION

3ª.- En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización, u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, se procederá por los Servicios de la Policía Local a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato y simultáneamente se iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una sanción de 73,96 €.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

Sin perjuicio de la sanción correspondiente el Ayuntamiento podrá disponer la retirada de los elementos instalados ilegalmente. Cuando los Servicios Municipales hayan de proceder a la retirada de dichos elementos quedando depositados en los almacenes municipales serán a cargo del propietario todos los gastos que se originen tanto de transporte como de almacenaje, calculándose a 7,13 € por m³.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

NOVENO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 4. CUANTÍA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el quiosco, superficie ocupada y actividad objeto del aprovechamiento.

TARIFA EUROS/AÑO POR M2

A) En calles con categoría fiscal ESPECIAL

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos.....135,95 € por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías” 102,66 € por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores.....67,78 € por cada m² o fracción.

B) En calles con categoría fiscal PRIMERA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos.....96,44 € por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías”72,21 € por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores.....48,01 € por cada m² o fracción.

C) En calles con categoría fiscal SEGUNDA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos..... 85,12 € por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías”63,95 € por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores.....42,56 € por cada m² o fracción.

D) En calles con categoría fiscal TERCERA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos.....73,61 € por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías”56,28 € por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores.....36,90 € por cada m² o fracción.

E) En calles con categoría fiscal CUARTA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 62,54 € por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías” 46,59 € por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 31,07 € por cada m² o fracción.

Cualquier quiosco destinado a otra actividad distinta de las reguladas en los párrafos anteriores se considerará incluido en la categoría fiscal PRIMERA.

A los efectos de esta Ordenanza los Parques y Jardines se considerarán incluidos en la categoría fiscal CUARTA.

Estas tarifas se reducirán en un 50% en función de la capacidad económica del concesionario, siempre que se demuestre que la renta per cápita de la unidad familiar es inferior al salario mínimo interprofesional.

F) Quioscos destinados a la venta del cupón pro-ciegos:

Dado el carácter social que cumplen quedan exentos de las tarifas señaladas en los párrafos anteriores.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DÉCIMO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 6º.1º, 9º y Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 6º. CUOTA

1º. Con carácter general las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Aprovechamiento del subsuelo de la vía pública, al año

- a) Líneas eléctricas o telefónicas o cables conductores (incluida tubería), por metro lineal..... 1,79 €
- b) Tuberías para la conducción de gases o fluidos, por metro lineal 1,79 €
- c) Acometidas de agua, gas o electricidad, por unidad..... 11,11 €
- d) Transformadores subterráneos, por unidad 1.932,61 €
- e) Tanques para combustibles u otros materiales:
 - a. Hasta 5 m³ 165,61 €
 - b. Más de 5 m³ 331,01 €

B) Aprovechamiento del suelo de la vía pública, al año

- a) Transformadores eléctricos por m² construidos 121,62 €
- b) Cajas registradoras o distribuidoras de líneas eléctricas instaladas sobre el suelo, por unidad 94,60 €
- c) Postes, columnas o puntales para sostener líneas eléctricas, por unidad:
 - a. Suelo urbano 77,25 €
 - b. Suelo no urbano..... 48,40 €

C) Aprovechamiento del vuelo de la vía pública, al año

- a) Líneas eléctricas o telefónicas aéreas o cables conductores por metro lineal:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

- a. De dos conductores.....0,76 €
- b. De tres conductores..... 1,41 €
- c. De cuatro conductores3,43 €
- b) Palomillas y montantes, por unidad.....6,66 €
- c) Acometidas eléctricas, por unidad5,86 €
- d) Cajas de distribución o registro y arquetas sobre fachadas en edificios, por unidad12,29 €
- e) Transformadores aéreos, por unidad..... 110,34 €

D) Por cada aparato o máquina de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, incluidas las recreativas, no especificado en otros epígrafes, al año.....69,19 €

E) Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al trimestre.....275,94 €

Salvo en el caso que tenga concedida autorización de instalación de grúa en vía pública.

F) Otras instalaciones distintas de las incluidas en tarifas anteriores, al año:

- a) Subsuelo: Por cada m³ del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas5,46 €
- b) Suelo: Por cada m² o fracción 11,28 €
- c) Vuelo: Por cada m² o fracción de cualquier elemento que vuele sobre la vía pública.....15,17 €

ARTICULO 9º. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, por los servicios de la Policía Local se procederá a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato, y simultáneamente se iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una sanción de 73,88 €.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

UNDÉCIMO: Aprobación provisional de la modificación de los artículos 1 y 4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION URBANISTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANISTICO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa por Tramitación de Instrumentos de Gestión urbanística, Licencias, Declaraciones Responsables, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto.

ARTICULO 4. TARIFAS

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES:

-Procedimiento ordinario:

- 1.-Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución ..730,58 €
- 2.-Proyectos de Reparcelación 1.369,85 €
- 3.-Proyectos de Urbanización en Actuaciones Integradas 730,58 €

-Procedimiento simplificado:

- 1. Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución 274,22€
- 2. Proyectos de Reparcelación 913,11 €
- 3. Proyectos de Urbanización en Actuaciones Integradas 274,22 €

- Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución presentadas en competencia..... 365,30 €

2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES:

A) Expediente para autorización de obras menores..... 18,36 €

B) Expediente para obras de urbanización en actuaciones aisladas..... 109,62 €

C) Expediente para obras mayores:

1.-Proyectos de reforma, ampliación sin incremento del número de locales independientes, reparación, rehabilitación y acondicionamiento de edificios o locales existentes:

-Hasta 30.050,61 € de ejecución material 109,62 €

-Más de 30.050,61 € de ejecución material 228,19 €

2.-Proyectos edificios para usos residenciales:

-Viviendas unifamiliares..... 109,62 €

-Más de 1 y hasta 10 viviendas 228,19 €

-Mas de 10 y hasta 20 viviendas 365,30 €

-Mas de 20 y hasta 50 viviendas 547,82 €

-Mas de 50 y hasta 100 viviendas 684,74 €

-Mas de 100 viviendas 913,11 €

3.-Proyectos edificios para usos industriales:

-Hasta 1.000 m² de superficie útil..... 109,62 €

-Mas de 1.000 y hasta 10.000 m² útiles 228,19 €

-Mas de 10.000 m² útiles 456,75 €

4.-Proyectos de edificios para usos terciarios, dotacionales e infraestructurales:

-Hasta 500 m² de superficie útil..... 109,62 €

-Mas de 500 y hasta 2.000 m² útiles 228,19 €

-Mas de 2.000 y hasta 5.000 m² útiles 365,30 €

-Mas de 5.000 m² útiles 547,82 €

5.-Proyectos de derribo edificios de más de una planta, sobre la rasante del suelo... 109,62 €

6.- Proyectos de garajes vinculados exclusivamente a sus respectivas viviendas o que sirvan a los propietarios o arrendatarios de éstas o de los locales del propio edificio, cuyo uso principal sea el de vivienda:

- Hasta 250 m² de superficie útil.....413,51 €

- De 251 a 500 m² útiles.....620,25 €

- De 501 a 1.000 m² útiles.....827,01 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

- De 1.001 a 2.000 m² útiles.....1.240,53 €
 - A partir de 2.001 m² útiles, por cada 1.000 m² o fracción, la tarifa se obtendrá sumando a la cuota anterior el resultado de multiplicar la misma por 0,5.
- D) Expedientes de modificación de fincas:
-Parcelación, segregación o división, segregación y agrupación simultánea, regularización de linderos y declaraciones administrativas de innecesariedad, por cada parcela resultante.....54,94 €
- E) Expedientes de transmisión y prórrogas de licencias de obras..... 73,10 €
- F) Autorización instalación de vallas publicitarias o carteles anunciadores, por cada uno 54,94 €
- G) Autorización instalaciones de grúas, montacargas y cintas transportadoras, en construcción de edificios.....109,62 €
- H) Licencias de Ocupación, siempre que no estén refundidas con la Cédula de Habitabilidad, según la siguiente fórmula: m² útiles x 992,55 x 0,00021.
3. DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA.
- 3.1 Estudio de alineaciones, rasantes y límites (en plano y sobre el terreno) en suelo urbano:
- 3.1.1 Alineaciones de vías hasta 20 mts. de frente63,62 €
Por cada metro o fracción de exceso..... 1,09 €
 - 3.1.2. Rasantes por metro.....5,24 € (mínimo 46,04 €)
 - 3.1.3. Límites de calificación o clasificación del suelo hasta 20 mts 47,25 €, por cada metro o fracción de exceso0,70 €
- 3.2 Estudio de alineaciones de vías y caminos (en plano y sobre terreno) en suelo urbanizable y no urbanizable51,48 €
En cualquiera de estos casos podrá ser presentado por el interesado el informe pertinente suscrito por técnico competente, viéndose reducidas las tarifas señaladas en un 50%.
4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA
- 4.1 Condiciones de parcelación, edificación y usos
 - 4.1.1 En suelo urbano.....88,65 €
 - 4.1.2 Otros suelos.....55,53 €
 - 4.2 Certificado de servicios urbanísticos de terrenos urbanos55,53 €
 - 4.3 Sobre aspectos específicos, por concepto22,20 €
 - 4.4 Certificaciones sobre condiciones de parcelación, edificación y usos y de los servicios urbanísticos de que disponen en suelo urbano..... 113,29 €
 - 4.5 Certificado de antigüedad de edificaciones.....94,32 €
 - 4.6 Certificados sobre disciplina urbanística.....42,42 €
5. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES PARA CONCESIÓN DE VADOS PERMANENTES
- 5.1 Autorización de vado permanente o carga y descarga55,53 €
 - 5.2 Cambio de titularidad..... 11,29 €
 - 5.3 Modificación condiciones de autorización.....55,53 €
 - 5.4 Cambio de localización55,53 €
 - 5.5 Reserva de la vía pública para acceso y salida de vivienda de minusválidos ...27,77 €
6. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA NO INMINENTE A INSTANCIA DE PARTE..... 220,90 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DUODÉCIMO: Aprobación provisional de la modificación de los artículos 3 y 4.3 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE LA VIA**

PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 3. CUANTIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la establecida en la siguiente tarifa:

A) Por la entrada de vehículos a través de las aceras:

a) En garajes privados con las siguientes capacidades:

- 1. De 1 a 5 vehículos 55,82 €
- 2. De 6 a 10 vehículos 75,36 €
- 3. De 11 a 20 vehículos 150,35 €
- 4. De 21 a 30 vehículos 240,38 €
- 5. De más de 30 vehículos 299,86 €

b) En garajes públicos con las siguientes capacidades:

- 1. Hasta 25 vehículos 345,73 €
- 2. De 26 a 50 vehículos 450,62 €
- 3. De más de 50 vehículos 563,71 €

c) En talleres de reparación de vehículos y lavaderos de éstos 37,67 €

d) Actividades agrícolas, industriales, mercantiles, etc 37,67 €

B) Por entrada de vehículos a través de vía o camino público 55,82 €

C) Por autorización para aparcamiento en exclusiva en la vía pública y carga o descarga, por metro lineal de vía pública, se abonarán 7,54 €

D) Por reserva de vía pública para acceso y salida de vivienda de minusválidos se abonará 14,45 €.

Las referidas cantidades se verán incrementadas directamente en proporción al número de puertas que el vado conlleve. Si la puerta excede de 4 m, la tasa se verá incrementada en 25,65 € por cada metro lineal o fracción de exceso; asimismo se verán incrementadas en el caso del apartado f) del artículo 1.2 de esta Ordenanza en 23,99 €.

ARTICULO 4. COBRO

3. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, se exige el depósito previo de su importe al cursar la solicitud, así como una fianza de 33,76 € para garantizar la reposición del bordillo en caso de baja del vado permanente, que será devuelta a solicitud del interesado, previo informe técnico oportuno.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DECIMOTERCERO: Aprobación provisional de la modificación de los artículos 3.2, 4.5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 3. CUANTÍA

2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

- Por metro lineal o fracción de cala o zanja, para instalaciones de tuberías, cañerías o ramales, así como para la reparación o extracción de cables:30,90 €
Queda exceptuada del pago de la tasa la acometida domiciliaria siempre que esté en el frente de parcela y tenga una longitud de 10 m como máximo.

ARTÍCULO 4. NORMAS DE GESTIÓN.

3. Antes de efectuar las obras, los solicitantes quedan obligados a constituir fianza por un importe de 55,53 € por metro lineal de zanja, con un mínimo de 758,25 €, salvo en el caso de las acometidas domiciliarias que será de 505,50 €, para responder de los desperfectos no reparados o mal ejecutados.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DECIMOCUARTO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

DECIMOQUINTO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

DECIMOSEXTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE), anuncia el voto en contra del grupo Socialista con idénticos argumentos que los explicados en la intervención anterior, aunque enfatizando que estas medidas suponen un incremento con carácter general, tanto de tarifas, cuotas y fianzas en un 1,1% a excepción de la tasa de vehículos que será incrementada en un 2%. Además, este incremento se aplica en función del IPC desde la última variación de tasas, es decir, desde septiembre de 2008 hasta septiembre de 2010 y se pregunta porqué lo han hecho ahora, ya que la variación del IPC desde septiembre de 2008 a 2009 supuso un decrecimiento del 1%, y si hubieran sido consecuentes, en 2009 deberían haber bajado las tasas ese uno por ciento, pero han esperado a que el IPC tenga un crecimiento positivo y recuperar de esta manera el tiempo perdido para aplicarla desde todo este periodo.

En particular, respecto a la tasa de basura, el Sr. Selva pide nuevamente, como en la Comisión Informativa, los datos elaborados por SUMA sobre el estudio encargado a la entidad y para el que se convenió por importe de 125.000 euros por los trabajos encargados. Dijeron que habían facilitado dicho informe pero luego terminaron reconociendo que no había ni tan siquiera un informe, que únicamente habían datos que todavía esperan conocer y afirma que en las últimas reuniones mantenidas sobre este asunto no les aportaron ningún dato elaborado por SUMA y únicamente se mostró un mapa cartográfico y diversos datos elaborados por el técnico municipal pero nada aportado por SUMA o, al menos, así lo dijeron.

Con independencia de todo esto, el Sr. Selva mantiene que es de las tasas de basuras mayores del entorno y además la vuelven a subir, en esta ocasión para todos los vecinos y resto de entidades, ya que el año pasado ustedes repercutieron la subida de la tasa de basura a todos los comercios, empresas, talleres, entidades, centro de salud, educativos, Universidad, etc., en un 7%. Y la tasa que presentan lo hacen sin consenso, sin estudios rigurosos, sin

estudios serios de gestión del coste, beneficio del servicio y demás y echan la culpa de todo a la oposición, por lo que insiste que si quieren consenso de verdad, es preciso que sean transparentes, aporten toda la documentación e información solicitada, convoquen todas las mesas de negociación abiertas, con regularidad, no sólo cuando les interesa, como la junta de portavoces, que no se ha convocado nunca en esta legislatura, excepto en un par de casos, la del Reglamento de Participación Ciudadana, que lleva ya más de tres años sin convocarse, o la de la empresa municipal de urbanismo, que ni siquiera les convocaron para formar parte de ella, pero háganlo con todas, si no, no estarán. Y si las convocan estarán con unas reglas de juego limpias y aportando ideas.

Por último, el Sr. Selva, replicando la respuesta recibida en el punto anterior, expone que el partido Socialista hace lo que nos toca por responsabilidad y, además, dando la cara a los ciudadanos, harán esta campaña y tantas otras como consideren, manifestando su desacuerdo con la costumbre de echar la culpa de todo lo que pasa a Zapatero, que ha tomado medidas anticíclicas responsables y con una argumentación, además, avalada por la Cámara y por la mayoría de los ciudadanos y de los españoles, y no permite que se argumente la demagogia de decir que esta subida de tasas e impuestos es porque no hay un tercer Plan E, que también era una medida anticíclica contra la crisis económica, por lo que piensa que es una mala justificación y una excusa de mal pagador.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico financiera contestando a la cuestión del incremento del IPC y por qué no rebajaron las tasas el año pasado y ahora se ha aplicado el índice de dos años, explica que el año pasado, cuando calcularon el incremento del IPC salía que la aproximación para el ejercicio 2010 era que no iba a haber variación, en septiembre había un índice negativo pero ya en enero fue positivo, por lo tanto en ese momento se decidió no reducir impuestos. Pero esa no-reducción viene ahora reflejada al aumentar ahora el 1,1 tomando como referencia septiembre 2008/septiembre 2010, porque se podía haber sido desleal y haber dicho no, ahora solamente la parte que subió y no bajo la parte que bajó pero, ahora estamos rebajando los impuestos en función de lo que bajó el IPC el año pasado y subiendo lo que ha subido este año y, en definitiva, en vez de subir el 2,1% que es el interanual de septiembre 2010 se sube el 1,1%.

En segundo lugar, respecto a la tasa de basura, se engaña así mismo, es lo peor que puede hacer, el Sr. Selva estaba en las reuniones de la comisión, conoce los estudios que hizo SUMA, por cierto, un trabajo muy sofisticado y que está reflejado en aplicaciones informáticas y geográficas, también estadísticas, que dan un modelo econométrico para saber como distribuir eficientemente la tasa y eso lo conoce, no sólo los planos. El estudio, el trabajo que hizo SUMA y por lo que se pagó la parte correspondiente a esa fase del estudio, es decir, de 125.000 euros, 25.000, porque lo demás eran notificaciones y trabajo administrativo, está perfectamente hecho. Lo que pasa es que les entró el vértigo de la responsabilidad de gobernar y dijeron pero ¿dónde nos hemos metido? ¿Pero que vamos a hacer, aprobar una cosa con el Partido Popular? Se nos acaba el chollo, no podremos seguir protestando y ante ese vértigo salieron en desbandada, les vino muy bien otra excusa, lo que fuera, pero la cuestión y donde hay que estar es en la comisión para estudiar cómo redistribuir la tasa de basura y eso lo pueden hacer ustedes cuando quieran, estarán encantados, lo mismo que el otro partido que forma parte del ayuntamiento, de recibirles y de continuar ese trabajo.

Finaliza el Sr. Marco justificando el incremento de las tasas en San Vicente, que ha quedado muy claro explicado en el punto anterior y lo vuelve a decir, estamos en una situación de equilibrio, recuperando el importe exacto del IPC de los dos últimos años y siempre con subidas moderadas y atendiéndose a los verdaderos costes del servicio, que no hay que olvidar, el servicio de basuras es deficitario, solamente se repercute a los ciudadanos dos terceras partes de lo que realmente cuesta y tenemos un buen servicio y creo que debemos seguir teniendo ese buen servicio, soportándolo con el esfuerzo de todos su coste.

El Sr. Selva dice al Sr. Marco que tan pronto los llama valientes como cobardes, que se van en desbandada; ya ha explicado antes, utilizando el símil de las cartas, que si quiere jugar los tramposos son ellos, que lo que quieren es que las cartas estén sobre la mesa y las vean todos, den todos los datos y asistirán a esa y a todas las demás mesas, pero decidan que comisiones quieren convocar, si solamente las que les interesa tener el apoyo o únicamente,



todas las demás que son la comisión de participación ciudadana, la de Empresa Municipal de Urbanismo.

Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Selva, en cuanto al tema de las comisiones, que se le convoca a las comisiones que creen que tocan, no a las que no hay asuntos, por ejemplo, la de Gestión Urbanística. No ve lógico que pongan la otra condición para asistir a esta comisión, a la que han asistido y en un momento determinado decidieron abandonar y pusieron como excusa, o como argumento, que no se les convocaba a las demás. Y no se deben utilizar expresiones como la de tramposos, que son ofensivas y provocan mala imagen de los representantes públicos, que han de guardar un poco las formas

Entiende la Sra. Alcaldesa que el Sr. Selva ha querido tergiversar un poco los temas, que en IBI, está hablando de unos porcentajes pero no ha hablado de las bases de esos porcentajes, habla del 0,7, el 0,6, el 1,5 pero por ejemplo ha citado un municipio, gobernado por el PP que tiene el 0,7 pero no ha dicho que ese municipio revisó los valores catastrales hace un año. Y que en este Ayuntamiento se hace una política económica seria que hace de este ayuntamiento uno de los ayuntamientos más saneados de la provincia de Alicante, posiblemente de muchos sitios, y piensa que en estos temas no se puede manipular a la gente porque si se recogen firmas contra la subida del 2% del IVA seguro que firmarían muchas personas también. Lo que se debe hacer es explicar al ciudadano porqué se suben los impuestos, en qué se gastan y eso es una política seria, una política actual y de futuro. Y si alguna vez gobierna el PSOE, como ya hicieron, tendrán que subir los impuestos, lo que dicen hoy es demagogia y transmitir mala imagen de los políticos.

Y termina afirmando la Sra. Alcaldesa que el Sr. Selva está mal informado, que el equipo de gobierno está totalmente cohesionado.

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS Y BASES PARA PRESTACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con la propuesta conjunta del Concejal Delegado de Transportes y el Concejal delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 22 de octubre, en la que **EXPONEN:**

1º) Precedentes del servicio de transporte colectivo de viajeros.-

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995, acordó inicialmente el establecimiento de un servicio de transporte urbano de viajeros, como servicio municipal de carácter provisional y experimental con arreglo a los arts. 100 y 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, según la propuesta formulada por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.

Aunque dicho servicio se acordó con una duración de 4 meses, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre del mismo año el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, de acuerdo con las nuevas condiciones contenidas en el proyecto realizado por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., así como cesar en la prestación del servicio si a la finalización de la fase experimental el Ayuntamiento se viere obligado a soportar un coste superior a 5.000.000 de pesetas. AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., empresa prestadora del servicio, según escrito presentado en el Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 1995, comunica que asume el déficit de explotación que supere los 5.000.000 de pesetas. El Ayuntamiento, tras reconocer en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 1996, la continuación en la prestación del servicio superada la fecha de 31 de diciembre de 1995, acuerda aprobar la 2ª prórroga del servicio provisional y experimental del transporte público urbano prestado por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., con efectos de 1 de enero de 1996 hasta el 30 de junio de 1996, asumiéndose el compromiso de aportar 5.000.000 de pesetas para su financiación, como

máximo. En idénticos términos, el Pleno acuerda, en sesión de fecha 31 de octubre de 1996, aprobar la 3ª prórroga del servicio, hasta el 31 de diciembre de ese año.

Finalizada la 3ª prórroga, según consta en el expediente, el servicio continúa prestándose sin que se produzca la adjudicación del servicio y ante la denegación de inclusión del servicio en el Plan Metropolitano de Transporte, según contestación del Director General de Transportes de 24 de noviembre de 1998, el Pleno, en sesión de fecha 26 de mayo de 1999, acuerda realizar una aportación económica al servicio provisional y experimental de transporte público urbano prestado por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., por importe 10.000.000 de pesetas, para reducir el déficit económico de la explotación de dicho servicio prestado en el año 1997.

Posteriormente se han adoptado acuerdos análogos a los anteriores, por razón de los años 1998 (31 de mayo de 2000), 1999 (28 de junio de 2000), 2000 (30 de mayo de 2001), 2001 (27 de noviembre de 2002), 2002 (23 de diciembre de 2003), 2003 (25 de febrero de 2004) y 2004 (23 de diciembre de 2004), éste último por importe de 81.449,21 €.

2º Convenio municipal del servicio de transporte urbano de viajeros.-

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 acordó la aprobación de un Convenio, que se firmó en fecha 19 de diciembre de 2005, en virtud del cual la empresa AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A., prestará el servicio de transporte público de viajeros como concesionario del servicio regular entre ALCOI-ALICANTE CON HIJUELAS (CVA-015), como hijuelas de la línea 6 Alcoy-Alicante (por Ibi), en dos líneas, A-1 y A-2, con arreglo a las normas y condiciones determinadas por la Generalitat Valenciana (Conselleria de Infraestructuras y Transporte) y demás cláusulas que figuran en el mismo, relativas a la integración en el sistema metropolitano de transporte y de compensaciones económicas.

Este Convenio finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2008, tras finalizar su primera prórroga. No obstante, el servicio ha seguido prestándose hasta la fecha.

3º Aprobación de liquidaciones del Convenio y reconocimiento de créditos por la prestación efectiva del servicio.

En la presente propuesta se incorpora propuesta de reconocimiento de los créditos derivados del servicio durante 2009, tal y como se viene acordando, concretamente para los ejercicios 2006 y 2007 por acuerdo plenario de 29 de abril de 2009 y del ejercicio 2008 por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2010.

En esta ocasión se incluye además un pago a cuenta por el tiempo transcurrido del presente ejercicio 2010.

4º Servicio de transporte interurbano y metropolitano de viajeros.-

La empresa AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. es titular de la línea de transporte interurbana ALCOI-ALICANTE CON HIJUELAS (CVA-015) en virtud de Resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte de fecha 1 de junio de 2009, y de varias líneas incluidas en el Sistema de Transporte Metropolitano de Alicante que tienen parada en el término municipal de San Vicente del Raspeig, en particular las interurbanas 24, 30, 30P, 34, 36, 37 y 38 (especialmente por la Universidad de Alicante).

Al mismo tiempo, por Resolución del Director General de Transportes y Logística de 15 de julio de 2010, se autoriza provisionalmente a la citada concesionaria para el establecimiento de rutas que se corresponden con los itinerarios referidos en los apartado 1º anterior, hasta que se establezcan los servicios correspondientes.



5º) Coordinación con el sistema TAM (Transporte Alicante Metropolitano).-

Se estima necesaria por el Ayuntamiento la coordinación con el sistema TAM, para lo que se prevé la utilización de los títulos vigentes para ese sistema en las líneas objeto del presente Convenio, así como la utilización de los títulos propios en el sistema TAM.

6º) Servicio municipal de transporte colectivo de viajeros.-

Habiendo superado el Municipio de San Vicente del Raspeig la cifra de 50.000 habitantes de población desde 1 de enero de 2008, el servicio de transporte colectivo de viajeros pasa a tener la consideración de servicio obligatorio. No obstante, hasta la puesta en marcha de dicho servicio en las condiciones adecuadas, mediante la adopción de los acuerdos necesarios respecto a su forma de gestión, se estima imprescindible continuar cubriendo las necesidades mínimas de movilidad de la población, especialmente en lo que se refiere a la demanda de transporte regular entre el casco urbano y otros núcleos de población separados del mismo, por lo que se estima la opción más adecuada la suscripción de un Convenio con la empresa autorizada por la Generalitat como titular de las concesiones autonómicas interurbanas, asumiendo el Ayuntamiento el mayor coste no cubierto por los ingresos tarifarios. No obstante, a fin de definir con la mayor precisión posible los derechos y obligaciones de las partes en el Convenio el Pleno se limitará a aprobar las bases de dicho régimen, facultando a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En estas nuevas líneas de transporte previstas, cuyo diseño se ha realizado de una manera concertada por los servicios técnicos municipales y la empresa, se pretende proporcionar un servicio suficiente a los núcleos de población que disponían del mismo, especialmente los de mayor número de usuarios, y se adoptan criterios de funcionamiento que permitan potenciar un mayor índice de utilización, sirviendo todo esto de experiencia para la configuración de un servicio municipal cuya contratación se iniciará durante el año próximo.

7º) Tramitación e informes emitidos.-

Teniendo en cuenta el carácter provisional del servicio (hasta tanto se pueda tramitar y adjudicar la gestión del servicio municipal correspondiente) teniendo en cuenta además que el sistema de transportes metropolitanos se encuentra en proceso de revisión, tanto por la próxima incorporación de varias líneas de tranvía, como por la futura gestión de las mismas por su gestión en forma adecuada a su ámbito de actuación y a las competencias de todas las Administraciones públicas afectadas, se plantea la formulación de un Convenio, entendiendo que su objeto no está comprendido en los contratos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público o en otras normas administrativas especiales y que no cabe concertarlo con otra entidades distintas que la empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., Convenio cuyo clausulado se redactará sobre las bases establecidas por el Ayuntamiento Pleno.

Y vistos los informes emitidos por los técnicos municipales (Ingeniero de Caminos y Economista) y así como el informe de Intervención, en el que concluye sobre la conformidad del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la subvención del déficit del servicio de transporte colectivo de viajeros y el pago a cuenta del 2010, en los términos expuestos en el mismo, por cuanto a pesar de las irregularidades en la tramitación (fundamentalmente falta de procedimiento y la falta de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el momento en el que se comprometió o se realizó efectivamente el gasto ya que la liquidación del servicio de transporte colectivo de viajeros corresponde a servicios prestados en el año 2009), procede el abono al contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento de patrimonio, disminución de otro y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente (teoría del “enriquecimiento injusto”)

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente la liquidación correspondiente a la subvención municipal al déficit del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, referido al año 2009, por importe de 306.555,26 €, según los informes emitidos. Los criterios de cuantificación contenidos en dicho informe se aplicarán a la liquidación correspondiente al presente ejercicio, aprobando un pago a cuenta por importe de 100.000 €.

SEGUNDO: Aprobar las bases del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros, con carácter transitorio y experimental hasta la contratación de la gestión del servicio correspondiente, en los términos siguientes:

- a) El servicio se desarrollará en virtud de Convenio a concertar con la empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., titular de las autorizaciones provisionales conferidas por la Generalitat, por un plazo que deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2011. Dicho Convenio se aprobará por la Junta de Gobierno Local, a la que expresamente se faculta para ello, conforme a las presentes bases.
- b) Los itinerarios y frecuencias de los servicios a concertar se ajustarán a las que figuran en documento adjunto, sin perjuicio de las modificaciones no sustanciales que pudieran introducirse en el Convenio referido en el punto anterior, o durante la vigencia del mismo.
- c) La empresa percibirá, como contraprestación por los servicios concertados, la cantidad de 170.984 € (no incluido IVA) en términos anuales y base 2010. Para las mensualidades en que se preste servicio durante 2011 dicha cantidad se actualizará en base a los precios unitarios y metodología contenida en el estudio económico adjunto. De los importes resultantes deberán descontarse los ingresos obtenidos por la recaudación de tarifas del servicio abonadas a la empresa directamente por los usuarios.
- d) No incluye el importe anterior los abonos por el Ayuntamiento por razón de los billetes subvencionados (móvilis, bonos-oro o similares).
- e) El sistema de tarifas, bonificaciones y títulos de transporte propios (Bono Oro) se mantendrá en los mismos términos establecidos por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2005, debiendo concretarse en el Convenio el régimen que corresponda a los transbordos y demás elementos necesarios para la adecuada integración en el sistema TAM.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A y comunicarlo a Intervención.

Intervenciones

D.Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Área Económico Financiera respecto a los aspectos económicos de la propuesta, recuerda que el ayuntamiento de San Vicente viene realizando un esfuerzo económico muy grande para apoyar el transporte público urbano en el municipio y en el área metropolitana, especialmente en su acceso a Alicante, desde sus antecedentes del año 95 y 96, cuando se implantó, con carácter experimental el servicio y que el año 2006 prácticamente se duplicó el servicio entrando en funcionamiento un segundo autobús y ello marcó una diferencia sustancial en esa ampliación y, prácticamente hasta la actualidad, salvo el déficit previsto inicialmente de 160.000 euros, que en realidad en el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

primer ejercicio fueron 224.000 euros y hoy, para 2010 probablemente 310.000, multiplicado por diez el déficit desde 1995. Esta situación ha obligado a reconsiderar la mejor manera de emplear los fondos públicos para, por un lado, fomentar el transporte público urbano en San Vicente, acercándose a ratios de déficit que sean los habituales en función de los viajeros medios que, por ejemplo, en el conjunto de España los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes que tienen este servicio obligatorio, en torno a 40 céntimos por billete, por viajero, cuando en San Vicente es de 4,40, es decir 4 euros más, por lo que ni siquiera se puede tener acceso a las ayudas públicas para subvencionar el transporte urbano. Y el hecho de haber sobrepasado los 50.000 habitantes, que hacen que el servicio pase a ser obligatorio, la futura incorporación del tranvía en el próximo año, hacen necesaria una revisión del servicio y mientras se produce esta reestructuración y para no dejar de prestar un servicio obligatorio se tiene que dar continuidad al convenio actual que recae en el concesionario autonómico de transporte interurbano, por lo menos hasta que el servicio esté regulado a través de un contrato formalmente adjudicado.

Este convenio, explica el Sr. Marco, ajustado a las nuevas necesidades de racionalización del gasto y a una nueva configuración de las líneas tendrá solamente una duración hasta el 31 de diciembre de 2011, mientras tanto y a la luz de la experiencia de los primeros meses, los servicios municipales redactarán unos pliegos técnicos y de condiciones para adjudicar el servicio mediante un procedimiento de contratación. Y ahora se propone, en primer lugar, reconocer el déficit de explotación del ejercicio 2009, alrededor de 306.000 euros; establecer los criterios para reconocer el déficit de 2010, alrededor de 310.000 euros; aprobar, además, un pago a cuenta de dicha liquidación por cien mil euros; prorrogar este convenio, aprobando las bases del nuevo servicio con carácter experimental y transitorio y con un importe máximo de coste de 170.000 euros para el ejercicio 2011 y, de acuerdo con estas bases, el convenio será aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno. También mantener el sistema de tarifas, de bonificaciones y de transbordos, es decir que todo aquello que se refiere a la bonificación y al esfuerzo económico que se hace para sufragar el bono-oro y la bonificación en el TAM queda inalterada.

En resumen, el presupuesto dedicará al presente ejercicio más de medio millón de euros a financiar el transporte público urbano e interurbano y, probablemente, en el próximo ejercicio 2011, esa cantidad no disminuya, puesto que está pendiente todavía la liquidación de 2010, pero desde este momento se van a poner las bases para conseguir una mejor rentabilidad social en el futuro, en una palabra, para que pueda continuar prestándose un servicio público y la primera condición es que sea viable.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Transportes, desde el punto de vista operativo del servicio explica que el municipio de San Vicente del Raspeig tiene obligatoriedad de mantener un servicio de transporte urbano al superar la cifra de 50.000 habitantes, que empezó su funcionamiento en 1995, de forma experimental y desde entonces su desarrollo ha ido aumentando hasta conformar el sistema de transporte actual compuesto por las líneas 45, 46A y 46B. El aumento del costo del servicio, unido al descenso del número de viajeros en los dos últimos años, donde se ha pasado de 80.262 viajeros en 2008 y 69.304 en 2009 y teniendo en cuenta que el primer semestre del año actual tenemos un descenso de 4.448 viajeros menos, unido a la situación económica actual de crisis o como se le quiera llamar, ha llevado a plantear la reestructuración del servicio para su racionalización y optimización.

Para acometer esta tarea se han realizado los preceptivos estudios técnicos y económicos, de los que se concluye la necesidad de racionalizar el servicio, acortar el tiempo del desplazamiento y establecer horarios fijos que repitan una rutina de salida fácilmente recordable, de manera que resulte más efectivo y atractivo para el usuario. El cambio más sustancial de esta reestructuración se deriva del cambio de recorrido circular actual en las líneas por trayectos radiales entre el hospital de San Vicente y los distintos barrios situados en la periferia del casco urbano. De esta forma la línea 45 prestará servicio a los barrios de Los Girasoles, Sol y luz, Haygón, Santa Isabel, Hospital, El Tubo y los Manchegos. La línea 46A a los residentes en el entorno del hospital, Villamontes, Pozo San Antonio y Carretera de Castalla y la 46B a los usuarios del polígono industrial Canastel y Pla Contxeta, Boronat, Carretera de Castalla y hospital, es decir, se seguirá dando servicio a todos los barrios aunque cambiará la forma, apuntando los nuevos horarios de salida desde las cabeceras de los barrios en días

laborables destacando que se ha tenido en especial cuenta el horario de entrada de los centros escolares, desde el Instituto Haygón. Cabe recordar que los vecinos de Haygón y Santa Isabel cuentan además con la línea 24 del servicio interurbano entre Alicante y San Vicente. La línea 46B pasará por el polígono Canastel para regresar hacia el hospital.

Por tanto, explica el Sr. López se refuerzan las líneas con mayor número de usuarios y se ajustan las de menos con el objetivo de conseguir fluidez en las de mayor demanda y concentración de usuarios en las de menos. Y además explica que con los recorridos circulares actuales existen trayectos de hasta 80 minutos de duración, que quedarán reducidos a la mitad con los nuevos recorridos radiales, que permitirá que los tiempos de recorrido entre cabecera y fin de líneas en la zona norte pasen de los 30 minutos actuales a 15 y en el caso de los Girasoles de 40 a 20 minutos.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) anuncia el voto en contra de Esquerra Unida porque creen y defienden la utilización y potenciación del uso de este tipo de transporte frente al uso del automóvil como medio de desplazamiento de nuestros ciudadanos. Y lo que no se puede permitir es caer en el error de valorar un servicio por el número de usuarios sin antes hacer una encuesta entre los posibles beneficiarios y que sean éstos, con sus aportaciones, quienes den argumentos para que el transporte público sea utilizado por más personas: frecuencias, duración de trayecto e itinerarios son los tres puntos básicos que se deben potenciar y adecuar a las necesidades de los ciudadanos para que el servicio cuente con una aceptación que permita que estos desfases entre coste y utilización se rebajen porque si no es la pescadilla que se come la cola, no ofrecemos un buen servicio, no se utiliza el servicio.

También se alarma al ver en el informe que se ha realizado de una manera concertada con los servicios técnicos municipales y la empresa, pero ¿y los ciudadanos y los usuarios? Éstos son los que también deben participar en la mejora del diseño de las líneas para conseguir el mayor rendimiento posible. Pero además del aspecto económico está el aspecto de movilidad y medioambiental, una buena política de transporte público de conexión con el extrarradio con el casco urbano evitaría, en medida, el creciente problema de aparcamiento, el desahogo en el tráfico rodado, el descenso en el número de accidentes y, en general, un beneficio comunitario digno de agradecer.

Recuerda el Sr. Beviá que San Vicente del Raspeig creó un plan de movilidad urbana sostenible que, como bien dice en su preámbulo, es un conjunto de actuaciones que tiene como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles dentro de la ciudad, como son el transporte público, la bicicleta o caminando, es decir, modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del Medio Ambiente, garantizando de esta forma una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Si en estos últimos años se ha estado concienciando y paulatinamente mejorando los servicios de movilidad ¿por qué ahora de un plumazo se los cargan? ¿Ya no vale el plan de movilidad sostenible? Piensa que se van a recortar los servicios públicos y se pregunta qué será lo siguiente, ¿los recortes sociales?

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE), anuncia el voto en contra del grupo Socialista por considerarla totalmente lesiva contra los intereses de los ciudadanos porque supone la reducción de un servicio público más como el del transporte urbano, que además de ser obligatorio para nuestro municipio debería potenciarse y ampliarse en vez de restringirlo más de la mitad, con reducciones de las líneas, frecuencia y la eliminación de uno de los autobuses urbanos actuales evidencian y se pone de manifiesto que la Alcaldesa nunca ha creído en este servicio, por eso nunca ha potenciado el transporte urbano; nunca ha entendido la necesidad de movilidad de los servicios de los vecinos del extrarradio, ya que para ella este asunto ha sido siempre considerado como una carga, más que como un servicio público y una necesidad de nuestros vecinos de barrios, partidas y urbanizaciones. De hecho es y ha sido su responsabilidad el mal diseño de las rutas, horarios y hasta la poca publicidad del servicio, las insuficientes infraestructuras en el mismo, como marquesinas, la inexistencia de la rotulación adecuada en las paradas y hasta la falta de adaptación de los autobuses a las personas dependientes. Todo ello ha supuesto graves limitaciones para los viajeros.

Expone el Sr. Selva que lo que más les preocupa en materia de transportes es que la futura línea 2 del tranvía sea privatizada y plantea que la ineficacia de gestión es la que ha provocado el descenso de viajeros que debe ser asumido por el Partido Popular y por su



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

inacción en este asunto, a la que se suma su responsabilidad por alcanzar el déficit de más de 300.000 euros en un solo año. No se puede achacar el descenso de viajeros, como han dicho, ni a la crisis, ni a otras causas. Con la crisis está comprobado que los ciudadanos dejan sus vehículos para coger transportes públicos, pero eso sólo pasa si se ofrecen con una calidad aceptable, algo que aquí han olvidado. Y ahora, ante este panorama y en vista de que si algo no se potencia y se fortalece, evidentemente, se va deteriorando cada vez más, se demuestra en los datos de los usuarios reflejados en los informes.

Y en esta situación se puede actuar, como ha hecho el Partido Popular, restringiendo el servicio, que es lo fácil o utilizar alternativas, como las que propuso el Partido Socialista en la pasada Comisión Informativa, como la mayor utilización del autobús, que está casi siempre parado o la creación del servicio servi-taxi, o como se le quiera llamar, un servicio que se utilizaría mediante un convenio con los operadores de taxi, cuyo billete estaría subvencionado y permitiría la utilización también con bonos, formato ya utilizado por muchos municipios y que permite mayor flexibilidad y disponibilidad para el usuario, que supondría para los taxistas, la captación de nuevos clientes y, sobre todo, el usuario reduciría esperas y tiempo en el trayecto, además de reducir el uso del vehículo. Se trata de que los taxis suplan a los autobuses en los recorridos y horarios que son altamente deficitarios sin que esto suponga un sobrecoste para el usuario. A esto debe añadirse la puesta de marquesinas en las paradas, su adecuada rotulación, con sus horarios y frecuencias claramente identificados, así como otros medios publicitarios que potencien el servicio y cualquier otra medida que técnicos y expertos propusieran en contra de la restricción del servicio.

Por otro lado considera el Sr. Selva totalmente injusto la desproporción de frecuencias de unas zonas en perjuicio de otras, por ejemplo, si ya son insuficientes los diez trayectos que se prevén para los Girasoles, mucho más lo son los únicos cuatro que se disponen para la zona norte de la localidad, especialmente el sábado, donde los vecinos de la zona norte, Pozo San Antonio, Villamontes, Pla Contxeta, Palmera, sólo dispondrán de la posibilidad de realizar dos trayectos y se elimina completamente el servicio del sábado por la tarde, que era utilizado mayormente por jóvenes.

Termina explicando que con esta propuesta tan restrictiva crearán una espiral que convertirá un servicio, que ya era precario, en cada vez más precario y, por supuesto, menos utilizado por las limitaciones impuestas y la mala gestión que están llevando hasta la fecha, lo que vuelve a evidenciar su desprecio por la participación ciudadana, ya que esta propuesta ha sido, otra vez más, desde el despacho de la Alcaldesa, de manera unilateral, sin consenso, sin ni siquiera informar de la medida a los colectivos vecinales de las zonas, algo que evidencia que sólo les interesa atrincherarse en sus despachos, haciendo sobre todo y, sobre todo, deshaciendo y desmantelando servicios públicos como este caso. Y también supondrá pérdidas de empleo para los empleados del transporte y para las personas que se desplazan a los barrios y partidas de la localidad para poder ganarse la vida y que, sin duda, van a tener una limitación importante con todas estas reducciones.

Sr. Marco: *En primer lugar asumen la responsabilidad del déficit, reconociéndolo en sus justos términos, pero también de cara al futuro porque es necesario racionalizar y hacer viable este servicio público. También el bono-oro, 170.000 euros este año, además de la subvención a móviles, porque creen que los recursos públicos tienen que estar aplicados de la mejor manera para que sea un servicio viable, para llegar a todos los ciudadanos en un servicio que sea atractivo y que en lugar de estar invirtiendo en aquellos sitios en donde no hay responsabilidad social, invertir cada euro del ayuntamiento en aquellos sitios donde hay mayor rentabilidad social, por lo tanto aspiran a mejorar el servicio y a tener un mayor número de viajeros.*

Insiste el Sr. Marco que en época de crisis hay que pensar la mejor manera de cómo invertir cada euro del presupuesto de forma que se tenga la máxima rentabilidad social y se va a potenciar para que el servicio que queda sea mejor, disminuyendo el tiempo de espera, racionalizándolo, de forma que los autobuses pasen por el mismo sitio, al final se gane número de viajeros y el déficit sea asumible porque un servicio público inasumible, inviable, al final terminará desapareciendo, lo que quieren es, precisamente lo contrario.

La Sra. Alcaldesa *mantiene que cree de verdad en el transporte sostenible, porque se puso en marcha en el primer pueblo de la Comunidad Valenciana el servicio de Bicisanvi y se*

va ampliando anualmente, con puntos nuevos, ampliando la red de bicicletas, los carriles bici y esa señalización horizontal que se está poniendo en las calles. Explica que en unas partidas hay más densidad de población que en otra y por eso hay más frecuencias, pero todas las partidas deben tener servicio pero, lógicamente, donde más concentración de vecinos hay mayor frecuencia de viajes, eso es lo normal. Y recuerda que la sostenibilidad no es sólo desde el punto de vista ecológico sino desde el punto de vista presupuestario y no se puede seguir aumentando el coste de este servicio, se ha hecho un estudio profundo, serio, riguroso y racional, felicitando a los servicios técnicos.

En cuanto al servicio que propone el representante del Partido Socialista, el servicio Servitaxi, no sabe a que se refiere, porque esto se utiliza, a veces, en temas sociales y es el departamento de Bienestar Social, ante un caso de emergencia pues paga el taxi para la persona que lo necesita, pero claro, como servicio público sería imposible ofrecerlo. Lo que sí hay y existe en muchos municipios, sobre todo en el centro de Europa, es lo que se llama transporte a la carta, que nos obliga a tener la vida mucho más organizada y saber que se llama a un centro operativo que va reuniendo todas las peticiones y monta las líneas y si sólo tiene un usuario dirá que no hay suficiente gente como para hacer ese viaje y se debe hacer a otra hora en que hay más peticiones. En Teulada, este, año se ha puesto en funcionamiento porque hay muchas colonias de gente centroeuropea que están acostumbradas a esto, por lo que si los vecinos estuvieran de acuerdo se podría poner en funcionamiento.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2010

Desde el día 17 de septiembre al 14 de octubre actual se han dictado 219 decretos, numerados correlativamente del 1913 al 2131 y son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1913	17.09.10	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el interesado a Expte. Sancionador 2404301278 de infracción al Reglamento General de Circulación.
1914	17.09.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en material de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 374,00 euros.
1915	17.09.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: 1.053,00 euros.
1916	17.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 159/2010-M. Taller y almacén instalaciones de climatización. C/ Fustería, 19.
1917	17.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 161/2010-M. Pub. C/Decano, 6/8, L-3.
1918	17.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 158/2010-M. Pub. C/ Juan Ramón Jiménez, 3.
1919	17.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 143/2009-M. Restaurante. C/ Alfonso XIII, 12.
1920	17.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 77/2008-M. Taller de reparación y almacén de equipos electrónicos. C/ Finca el Pilar, 1, nave 4.
1921	17.09.10	Alcaldía	Requerir a la empresa Sernutec, Servicios y Nuevas Tecnologías, S.L. presente documentación para adjudicación contrato suministro, implantación y puesta en marcha del proyecto "Mercados Excelentes" en el Mercado de San Vicente. (Expte. CSUM11/10).
1922	17.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de septiembre Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1923	17.09.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Contratación laboral temporal en régimen de interinidad de profesora de violonchelo-bolsa de empleo 27.08.2009.
1924	17.09.10	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 denuncia).
1925	20.09.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas en Pda. Boqueres, D, polígono 4, parc. 43. (Expte. PLU-27/08).
1926	20.09.10	C. Urbanismo	Ordenar a la comunidad de propietarios de Urbanización sita en C/ Carrasqueta, 4, proceda a erradicar vertidos de la fosa comunitaria. (Expte. OE-21/10).
1927	20.09.10	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de nuevos vestuarios y aseos adaptados para pista polideportiva en Parque Lo Torrent (FEESL 2010).
1928	20.09.10	C. RR.HH.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a dos funcionarias mpales. para asistir a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

			curso en Valencia los días 5 al 7 de octubre.
1929	21.09.10	Alcaldía Conservatorios	Reconocer y aplicar durante el mes de septiembre Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Conservatorio Profesional de Música y Danza.
1930	21.09.10	Alcaldía	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas. 9 solicitantes.
1931	21.09.10	Alcaldía	Nombramiento del tribunal de la convocatoria pública para cubrir por funcionario de carrera una plaza de agente de desarrollo local y constitución de bolsa de empleo.
1932	21.09.10	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación de obras de "acondicionamiento de la infraestructura cultural del Parque Juan XXIII. (Expte. CO05/10).
1933	21.09.10	C. Urbanismo	Concesión Licencia Mpal. para la instalación y apertura de circo en sola sito en C/ La Huerta c/v Severo Ochoa (PAU1 PARCELA J). (Expte. 2/10T).
1934	21.09.10	Alcaldía	Composición de Jurados Calificadores para el XVIII Premio 9 d'octubre de Creación Literaria en Valenciano.
1935	22.09.10	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 30.000 € por subvención de la Conselleria de Bienestar Social
1936	22.09.10	C. Economía	Ampliación crédito en aplicación de gastos de anticipos a personal. Administración de personal y formación.
1937	22.09.10	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo II y Capítulo VI.
1938	22.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 144/2010-M. Estación base de telefonía móvil. C/ San Isidro, 26.
1939	22.09.10	C. Urbanismo	Contestación de alegaciones expte. apertura 144/10-M. Estación base de telefonía móvil. C/ San Isidro, 26.
1940	22.09.10	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 51/09 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Avda. L'Almassera, 19, 7º A.
1941	22.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 29/2010. Ctra. de Agost, km. 1'50.
1942	22.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 30/2010. C/ Del Vidrio/Vidre, 7.
1943	22.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 27/2010. Pda. Boqueres, G-115-B (prov.)
1944	22.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/155, de 17.09.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
1945	22.09.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno para el 24.09.10.
1946	22.09.10	Alcaldía	Delegación en D. Francisco J. Cerdá Orts y Dª. Francisca Asensi Juan funciones en matrimonios civiles a celebrar el 24 y 25 de septiembre.
1947	23.09.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación nº O/2010/26 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.
1948	23.09.10	Alcaldía	Finalización de la comisión de servicios autorizada a trabajadora social y reincorporación a su puesto de trabajo.
1949	23.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de septiembre de 2010 del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1950	23.09.10	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación de obras de cubrición y adecuación de pista polideportiva en las instalaciones del polideportivo municipal.
1951	23.09.10	Alcaldía	Tomar conocimiento del cambio de denominación social del adjudicatario de las obras de construcción de zona verde noroeste de San Vicente (Expte. CO-FEDER02/09).
1952	23.09.10	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (6 exptes.)
1953	23.09.10	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 exptes.)
1954	23.09.10	C. Urbanismo	Archivar actuaciones rfdas. del expte. PLU 40/10 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Pda. Raspeig, K-93/4.
1955	23.09.10	C. Urbanismo	Archivar actuaciones rfdas. del expte. PLU 73/09 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Pda. Raspeig, 0/49.
1956	23.09.10	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración legalidad con rfa. PLU 48/10 y requerir solicite licencia o autorización urbanística por obras en Pda. Boqueres, D-62.
1957	23.09.10	C. Urbanismo	Archivar actuaciones rfdas. del expte. PLU 21/10 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en C/ Font de Sala, 3.
1958	24.09.10	C. Urbanismo	Contestación de alegaciones Obra Mayor expte. O.M. 65/2008. Pda. Raspeig, políg. 2.
1959	24.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 17/2010. C/ P.P. PAU 1-La Almazara (provis.)
1960	24.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 188/2009-M. Almacén frigorífico de alimentación. C/ Torno, 23, nave 4.
1961	24.09.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 29 de septiembre de 2010.
1962	24.09.10	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (4 exptes.)
1963	24.09.10	Alcaldía	Nombramiento de funcionario interino como auxiliar de servicios.
1964	24.09.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de septiembre de 2010 del personal del OAL Conservatorio Prof. de Música.
1965	24.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 69 de pagos anticipados de carácter previo a la justificación de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social de la JGL de 17.09.2010.
1966	24.09.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 47. Total importe: 5.199,00 euros.
1967	24.09.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 10. Total importe: 1.257,00

			euros.
1968	24.09.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 126,00 euros.
1969	24.09.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Enebro, 7. (Expte. IU-31/10).
1970	24.09.10	C. RR.HH.	Autorización a funcionaria interina de licencia sin retribución por asuntos propios del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2010.
1971	24.09.10	C. RR.HH.	Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de agente de desarrollo local.
1972	24.09.10	C. Economía	Aprobación cuenta justificada de Anticipo Caja Fija (Nº Relación Contable J/2010/5).
1973	24.09.10	C. Economía	Aprobación de la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de la 1ª entrega a cuenta sobre la liquidación definitiva del ejercicio 2009 a Automóviles La Alcoyana S.A.
1974	24.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/156 de 23.09.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
1975	24.09.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU correspondiente a la facturación de energía mes de agosto 2010.
1976	24.09.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU correspondiente a la facturación de energía mes de agosto 2010.
1977	24.09.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. correspondiente a la facturación de energía mes de agosto 2010.
1978	27.09.10	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA 94100011269610.
1979	27.09.10	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA 9773000073778452.
1980	27.09.10	Alcaldía	Declarar caducidad inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 26 registros.
1981	27.09.10	Alcaldía	Declarar caducidad inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 22 registros.
1982	27.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/158 de 24.09.2010, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1983	27.09.10	Alcaldía	Aprobar el Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a los Premios San Vicente del Raspeig al Pequeño Comercio año 2010.
1984	27.09.10	C. Urbanismo	Aceptar la renuncia de los derechos contraídos en la licencia de obras OM-9/04 concedida el 25.06.2004 en Camí Lo Ramos, 14.
1985	27.09.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 219/2009-C. Centro de Educación Infantil (Incompleto) en C/ Raspeig, 55.
1986	27.09.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 95/2009-C. Taller de carpintería metálica en C/ Los Artesanos, 12, nave 4.
1987	27.09.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 17/2010-C. Agencia de seguros en C/ Alicante, 4.
1988	27.09.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 169/2007-C. Oficina de Notaría en C/ Alicante, 12/14, entlo.
1989	27.09.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 74/2009-C. Almacén de artículos de regalo en C/ Zinc, 9 B.
1990	27.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura expte. 177/2010-M. Estación base de telefonía móvil. C/ Alicante, 94.
1991	27.09.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 38/2009-C. Bar. C/ Alicante, 94, L-23.
1992	28.09.10	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo II y Capítulo IV.
1993	28.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 329/2010. Carretera Alicante.
1994	28.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 330/2010. Polígono Industrial Canastell.
1995	28.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Primera Ocupación expte. LO-87/10. Pda. Raspeig, polígono 15, parcela 200.
1996	28.09.10	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404290624 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1997	28.09.10	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404302596 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1998	28.09.10	Alcaldía	Servicios mínimos con motivo de la huelga del 29 de septiembre de 2010.
1999	28.09.10	Alcaldía	Designación de los representantes de la Administración en las Mesas de Negociación con los representantes de los trabajadores.
2000	28.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de septiembre.
2001	29.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/159 de 27.09.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-Taller de Empleo).
2002	29.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/161 de 27.09.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-GASTOS SUPLIDOS).
2003	29.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/160, de 27.09.2010, de Autorización,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

			Disposición y Reconocimiento de Obligaciones ADO-ASISTENCIAS A TRIBUNALES.
2004	29.09.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2010.
2005	29.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 34/2010-I. Peluquería. C/ Rafael Altamira, 1/3, L-2.
2006	29.09.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 129/2009-C. C/ Laborinquen, 19.
2007	29.09.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 81/2009-C. C/ La Huerta, 5, L-3.
2008	29.09.10	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 22/01-C. vta. menor de productos de charcutería en C/ San Isidro, 11.
2009	29.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor expte. 25/2010. Ctra. de Agost, 88.
2010	29.09.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. O.M. 110/04 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2011	29.09.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. O.M. 110/04 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2012	29.09.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de cédula de habitabilidad incoado en el expte. C.H. 20/07 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2013	29.09.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de cédula de habitabilidad incoado en el expte. M.R. 287/10 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2014	29.09.10	C. Urbanismo	Desestimar alegaciones presentadas por el promotor e imponer sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Torregroses, A-65/1. (Expte. IU-15/10).
2015	29.09.10	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar sito en C/ Gral. Ibáñez c/v Blasco Ibáñez proceda a la limpieza del solar. (Expte. OE-9/10).
2016	29.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/157 de 24.09.2010, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2017	29.09.10	Alcaldía	Delegar en el Concejal D. José Vicente Alavé Velasco funciones en matrimonio civil a celebrar e 01.10.2010.
2018	29.09.10	Alcaldía	Prórroga del nombramiento en Comisión de servicios de un puesto de trabajo de jefe de negociado de Servicios Sociales hasta el 31.12.2010.
2019	29.09.10	Alcaldía	Convocatoria para al realización del primer ejercicio de la oposición para cubrir por funcionario de carrera una plaza de agente de Desarrollo Local y constitución bolsa de empleo.
2020	30.09.10	C. Economía	Fraccionamiento de pago de Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y otros.
2021	30.09.10	Alcaldía	Prestación asistencia jurídica a empleado municipal en el juicio de faltas 133/2010 designando a estos efectos al Letrado Mpal. D. Ramón José Cerdá Parra.
2022	30.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Devolución de fianza "Liga de verano fútbol sala". (Expte. 133/2010).
2023	01.10.10	C. RR.HH.	Ampliación de la lista definitiva de admitidos de la convocatoria pública para la provisión por funcionario de carrera de nueve plazas de agente de la policía local y constitución bolsa empleo.
2024	01.10.10	C. Economía	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 5.657,50 € por subvención de la Conselleria de Bienestar Social
2025	01.10.10	Alcaldía	Autorización prórroga del plazo de ejecución de las obras de alumbrado público en la urbanización Los Girasoles (FEESL 2010).
2026	01.10.10	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 61. Total importe: 6.632,00 euros.
2027	01.10.10	Alcaldía	Resolución de la Sanción por Cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 23. Total importe: 1.267,20 euros.
2028	01.10.10	Alcaldía	Resolución de la Sanción operación Baja. Nº de expedientes: 4. Total importe: 752,00 euros.
2029	01.10.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en C/ La Huerta, 19, 4ª H hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-52/10).
2030	01.10.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2031	01.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 115/2005-M. C/ Martillo, 5/7 nave 4.
2032	01.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 33/2008-M. Estudio de tatuaje. C/ Argentina, 1, L-8.
2033	01.10.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de Licencia de Apertura incoado en el expte. nº 29/2009C, declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2034	04.10.10	C. RR.HH.	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal. a celebrar en Valencia el 01.10.2010.
2035	04.10.10	C. Economía	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones a EPE San Vicente Comunicación.
2036	04.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 161/2010-M. Pub. C/ Decano, 6/8 L-3.
2037	04.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 186/2010-M. Taller de reparación de automóviles. C/ Torno, 22, nave D acc. x Industria.
2038	04.10.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 36/2010-C. C/ Aviación 2, L-lzrda. c/v Maestro Chapí, 41 L.
2039	04.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 106/2010-I. Bar. C/ Santiago, 10, L-lzrda.
2040	04.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 147/2010-M. Restaurante. C/ Río Turía, 2, L-7.
2041	04.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 117/2010-M. Estación base de telefonía móvil. C/ San Pascual, 20.
2042	04.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 116/2010-I. Vta. menor de art. de confección y complementos. C/ Doctor Fleming, 37, L-dcha.
2043	04.10.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Raspeig, B-86, hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-51/10).

2044	04.10.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada para vivienda unifamiliar modular de madera en Pda. Raspeig, C-85. (Expte. OM-20/08).
2045	04.10.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada para vivienda unifamiliar aislada en Carrer del Tord, 2. (Expte. OM-42/08).
2046	04.10.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada para caseta de aperos en Pda. Canastell, polígono 12, parcela 2. (Expte. OM-9/09).
2047	04.10.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada para legalización de habilitación de trastero bajo cubierta en C/ Sol, 27. (Expte. OM-58/08).
2048	05.10.10	C. Economía	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por instalación de quioscos en bienes de dominio público.
2049	05.10.10	Alcaldía	Resolución expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. IU-14/10).
2050	05.10.10	Alcaldía	Resolución expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. IU-15/10).
2051	05.10.10	Alcaldía	Autorización de comisión de servicios en el Ayuntamiento de Altea de funcionaria municipal.
2052	05.10.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral a personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
2053	05.10.10	Alcaldía	Aprobación de la relación núm. 70 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas individualizadas de emergencia social de la JGL 18.06.2010.
2054	05.10.10	Alcaldía	Aprobación de la relación núm. 72 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas individualizadas de Emergencia Social de la JGL 6.08.2010.
2055	05.10.10	Alcaldía	Aprobación de la relación núm. 71 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas individualizadas de Emergencia Social de la JGL 23.07.2010.
2056	05.10.10	Alcaldía	Aprobación del Proyecto Técnico y expte. de Obras de mejora red viaria: Eliminación de barreras Arquitectónicas en el Barrio Santa Isabel" (CO 16/10).
2057	05.10.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas núm. F/2010/163 de fecha 30/09/2010, correspondiente a Certificación de Obra de contrato concertado por esta Corporación.
2058	05.10.10	Alcaldía	Devolución de importe de liquidación provisional correspondiente a la primera fase del taller empleo "empleo direct"
2059	05.10.10	Alcaldía	Requerimiento de documentación y constitución de garantía definitiva a empresa con oferta más ventajosa en licitación contrato "Obras refuerzo de la pavimentación de la Calle La Huerta" (Exp. CO 15/10).
2060	05.10.10	Alcaldía	Delegación de funciones en el Concejal D. José Vicente Alavé Velasco para celebración de matrimonios civiles el día 8 de octubre de 2010.
2061	06.10.10	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 8.10.2010
2062	06.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 332/2010 en C/Pelayo 24-26
2063	06.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 323/2010 en C/ Libertad, 47-1º
2064	06.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 319/2010 en C/ Poeta Miguel Hernández, 17-19 BJ
2065	06.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 35/2010-M. Café. C/ Huerta (La) 154 L-1.
2066	07.10.10	C. Urbanismo	Imposición de multa coercitiva a interesado en procedimiento de legalidad urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente (Expte. PLU-40/08).
2067	07.10.10	C. Urbanismo	Archivo de actuaciones del expediente PLU 11/10 al procedido el interesado a restaurar la legalidad urbanística infringida.
2068	07.10.10	C. Urbanismo	Imposición de multa coercitiva a interesado en procedimiento de legalidad urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente (Expte. PLU-17/09).
2069	07.10.10	Alcaldía	Formalización de acuerdo de prácticas formativas entre la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alicante, para la realización de prácticas no retribuidas.
2070	07.10.10	Alcaldía	Aprobación de relación núm. 73 de pagos correspondientes a las Ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía octubre aprobadas en JGL de 11.06.2010.
2071	07.10.10	Alcaldía	Aprobación de relación núm. 74 de pagos correspondientes a las Ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía octubre aprobadas en JGL de 9.07.2010.
2072	07.10.10	Alcaldía	Aprobación de relación núm. 75 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas individualizadas de Emergencia Social de la JGL de 1.10.2010.
2073	07.10.10	Alcaldía	Aprobación de relación contable nº O/2010/310 de Reconocimiento de la Obligación (O) por asistencias de concejales a JGL, Comisiones Informativas y Plenos de septiembre.
2074	07.10.10	Alcaldía	Aprobación de relación núm. 76 de pagos correspondientes a las Ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía octubre aprobadas en JGL de 1.10.2010.
2075	07.10.10	Alcaldía	Corrección de errores del Decreto nº 1599 de 30 de junio de 2010, sobre deducción de haberes por la huelga del 8 de junio de 2010.
2076	07.10.10	Alcaldía	Aprobación de relación núm. 77 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas individualizadas de Emergencia Social de la JGL 30.06.2010.
2077	07.10.10	Alcaldía	Aprobación de relación núm. 78 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas individualizadas de Emergencia Social de la JGL 17.09.2010.
2078	07.10.10	Alcaldía	Licencia Municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2079	07.10.10	Alcaldía	Caducidad inscripción en el padrón municipal de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
2080	07.10.10	Alcaldía	Convenio para la prórroga de las prácticas de dos asociados al Convenio TEBAD.
2081	08.10.10	C. Economía	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, del nº ref. 33/10 a 37/10 julio y septiembre 2010.
2082	08.10.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Mestral, 12. (Expte. OM-18/09).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

2083	08.10.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. OM-14/10.
2084	08.10.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. licencia mpal. de apertura 149/10-I.
2085	08.10.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva por infracción urbanística en C/ Carrasqueta, 4, bw. 17. (Expte. PLU-63/09).
2086	08.10.10	C. Economía	Devolución ICIO nº 20090, ref. 129/07, expte. OM 68/07.
2087	08.10.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 120,00 euros.
2088	08.10.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 6. Total importe: 968,00 euros.
2089	08.10.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404299323 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2090	08.10.10	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404295755 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2091	08.10.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404300876 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2092	08.10.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404304143 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2093	08.10.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404299323 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2094	08.10.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/168 de 05.10.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-FEESL 2010).
2095	08.10.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/162 de 30.10.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2096	08.10.10	C. Urbanismo	Declaración caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada para realización de obras en C/ Llebeig, 3. (Expte. MR-333/05).
2097	08.10.10	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 487/2010. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2098	08.10.10	Alcaldía	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. José Rafael Pascual Llopis, funciones de la Alcaldía durante los días 14 a 19 de octubre de 2010.
2099	08.10.10	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 7.997,94 euros por subvención de la Conselleria de Bienestar Social.
2100	08.10.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/166 (Facturas Cap. IV) de 5.10.10 de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 11 facturas.
2101	08.10.10	Alcaldía OAL Deportes	Dejar sin efecto Decreto nº 1623 de 4.8.10 que aprueba la convocatoria para la provisión de 1 puesto de auxiliar administrativo y adscribir al puesto a funcionario en comisión de servicios.
2102	08.10.10	C. RR.HH.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. para asistencia a acción formativa en Valencia el 6.10.10.
2103	08.10.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/164 de 04.10.10 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2104	08.10.10	C. Economía	Aprobación cuenta justificada de Anticipo de Caja Fija (Nº relación contable J/2010/6)
2105	08.10.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva propietario de la parcela sita en Pda. Boqueres, políg. 5, parc. 19. (Expte. OE-73/09).
2106	08.10.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por realización de obras sin licencia en C/ La Huerta, 96. (Expte. OE-73/09).
2107	08.10.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística por instalación de caseta prefabricada en C/ Alcalde Mariano Beviá, 12, 7º C. (Expte. PLU-48/09).
2108	08.10.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Avda. del Rodalet, 11-A hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-55/10).
2109	08.10.10	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Balmes, 17, proceda a la aportación de documentación para determinar las condiciones de seguridad. Expte. OE-27/10
2110	08.10.10	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil Administrador de Infraestructuras Ferroviarias proceda a la limpieza de la cuneta de su propiedad la cual discurre por el margen de la fábrica de cementos a su paso por el pequeño puente del paso inferior de la C/ Miguel Hernández llegando a c/ Daimiel, 12.
2111	08.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 326/2010. C/ Ciudad Real, 5, 1º.
2112	08.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Primera Ocupación expte. C.H. 88/2010. C/ Cervantes, 13-17.
2113	08.10.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 28/2009-C. Estación base de telefonía móvil en C/ Martillo, 5/7 nave 4.
2114	08.10.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 188/2010-M. Bar. C/ Pintor Murillo, 32, L-3 acc. x Aviación, 17.
2115	08.10.10	Alcaldía	Prórroga de nombramiento de una Trabajadora Social como funcionaria interina.
2116	08.10.10	Alcaldía	Deducción de haberes por la huelga del 29 de septiembre de 2010.
2117	08.10.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/169 de 07.10.2010, correspondiente a Certificación de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2118	08.10.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/170 de 07.10.2010, correspondiente a Certificación de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2119	13.10.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 80/2008-C. Oficina y almacén empresa instalaciones eléctricas. C/ El Clavo, 29, nave 3.

2120	13.10.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 145/2009-C. Almacenamiento temporal por compactador residuos no peligrosos (sanitarios Grupo II). C/ Cincel, 8, nave 13.
2121	13.10.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 266/2007-C. Taller de confección. Ctra. de Agust, 83/85/87, nave F.
2122	13.10.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/50 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2123	13.10.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 15.10.2010.
2124	13.10.10	Alcaldía	Prorroga del nombramiento de funcionaria interina de una trabajadora social.
2125	13.10.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/165 de 05.10.2010, de Reconocimiento de Obligaciones (O-Patrimonio).
2126	13.10.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/167 de 05.10.2010, de Reconocimiento de Obligaciones (O-Patrimonio).
2127	13.10.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 79 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social de la Junta de Gobierno Local de 08.10.2010.
2128	13.10.10	Alcaldía	Autorización ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. 3 solicitantes.
2129	13.10.10	Alcaldía	Delegar en D. José Vicente Alavé Velasco funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 16.10.2010 a las 19:30 horas.
2130	13.10.10	Alcaldía	Autorización Mpal. para quema de rastrojos en parcela sita en Polígono 8, parcela 46.
2131	13.10.10	Alcaldía	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.

El Pleno Municipal queda enterado.

9. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num.Recurso: 645/08 Org.Judicial: J.C.A Nº 1. ALICANTE Demandante: D. JOSÉ VICENTE SIRVENT MANZANARO Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	RESOLUCIÓN Nº 1056 DE 26.05.08 DESESTIMACION SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	STA Nº 324/10 de 17.09.10 DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Num.Recurso:176/09 Org.Judicial: J.C.A Nº 3. ALICANTE Demandante: PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO DE LA JGL 23.01.09 DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION ACUERDO JGL DE 24.10.08 POR EL QUE SE DESESTIMÓ RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXPT.E. RRP.16/08)	STA Nº 364/10, DE 30.09.10 DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

10. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Acuerdo de colaboración entre el servicio valenciano de empleo y formación (SERVEF) y este Ayuntamiento para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la instalación del servicio de AUTOSERVEF, firmado el 28 de septiembre de 2010.

El Pleno Municipal queda enterado.

11. MOCIONES, EN SU CASO

No se presentan

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

12.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) formulaba las siguientes preguntas:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

—1. Desde varios años venimos reclamando más espacios para los mayores de nuestra ciudad, un colectivo que consideramos agrupa más de seis mil vecinos. En concreto con las dependencias que tienen en el actual Centro Social para realizar sus actividades, como pueden ser los bailes, entre otras.

Una vez puesto en servicio las dependencias de este nuevo ayuntamiento, observamos que no se ha destinado ninguna dependencia para los mayores, con la liberación del resto de espacios municipales. Por ello ¿podrían indicarnos si se pretende dar alguna solución a esta falta de espacios y concretamente si tras varias propuestas realizadas por este grupo socialista en este Pleno con anterioridad se va a poder trasladar la actividad de los bailes a la sala de exposiciones como le solicitábamos o como se hacía antiguamente, al menos cuando se vuelva a liberar este espacio con la sala de exposiciones de los bajos de este nuevo ayuntamiento, gracias a las obras que se están financiando por parte del Gobierno de España, a través del plan E.

Respuesta. **D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Mayor:** Actualmente hay tres centros de mayores, el Centro Santa Isabel, el Centro Altamira y el Centro Cervantes. Todos los centros, para fines de semana, abren los sábados y domingos en horario aproximadamente de 10 a 1 y de 4 a 20 horas. En todos estos centros actualmente hay sillas suficientes y espacio suficiente como para hacer las actividades, tanto en sala de juegos como para bailes, por lo tanto, es suficiente espacio para ello.

—2. ¿Podrán detallarnos, pregunta para la Concejala de Educación, si tiene los datos de las vacantes de docentes sin cubrir en todos los centros, tanto en infantil, primaria y secundaria, desde el presente, de inicio del curso escolar y qué soluciones se están previendo para cubririrlas?

Respuesta. **D. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Educación:** Desde la inspección de la Dirección Territorial trasladan que existe sólo una vacante de especialista en audición en lenguaje por cubrir en el Colegio La Huerta, que tienen uno pero está falta de este segundo especialista.

—3. Conocer también, desde que se anunció, por parte de la Alcaldesa, el inicio de las obras previstas para el verano del año 2008, las obras referentes al centro cultural la Yesera ¿qué está pasando con estas obras, porque hace ya más de dos años desde este anuncio y en qué situación se encuentra esta obra.

Respuesta. **D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Cultura:** El Consejo de Administración de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, en sesión de marzo de 2009, acordó el inicio de licitación y posterior adjudicación de los expedientes necesarios para la construcción del Parque Cultural de San Vicente del Raspeig, Posteriormente en el mes de junio, también de 2009, se publicó licitación de algunos contratos como coordinador de seguridad y salud de la obra Parque Cultural de San Vicente del Raspeig; también el de entidad de control de la calidad de la edificación de la misma obra; de laboratorio de control de calidad de la obra de ejecución del Parque Cultural, todos ellos con datos previos a la licitación y adjudicación de la obra. A partir de ahí, como ya se ha dicho mucho en este Pleno, nos encontramos sumidos en una profundísima crisis económica que, hasta el gobierno central, tras negarla durante años, pues se ha visto obligada a reconocerla, incluso a tomar medidas extraordinarias y urgentes. Esta crisis ha obligado a todas las administraciones a ralentizar obras e inversiones y aunque no le guste oírlo, el gobierno de España ha llegado a paralizar algunas en fase muy avanzada de ejecución, o sea, todo lo anterior. El compromiso del Presidente Camps y de la Generalitat con San Vicente del Raspeig es incuestionable y sigue plenamente vigente, sólo hay que pasear por nuestra ciudad para darse cuenta de las inversiones realizadas e incluso algunas que se están realizando en este momento. Por lo tanto, cuando la situación lo permita y esperemos que sea pronto, el Parque Cultural de San Vicente del Raspeig será una realidad y por supuesto con la financiación de la Generalitat Valenciana.

—4. ¿Por qué no se están haciendo las prácticas de los alumnos de la escuela taller Haygón, para la que se recibieron las subvenciones del proyecto que acaba, creemos, en diciembre y si se ha devuelto alguna subvención relativa a esta escuela por falta de justificación y, en ese caso, si nos la podrían detallar.

Respuesta. **D^a, Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Económico:** En relación al taller de empleo que se está desarrollando en el Caserón Haygón, las prácticas se están haciendo con total normalidad, se han colocado las placas, tanto en la especialidad de instalaciones de sistemas fotovoltaicos, se están colocando ya las placas fotovoltaicas y en cuanto a la especialidad de jardinería también se están haciendo las prácticas sin ningún problema.

En cuanto a si se ha devuelto alguna subvención, como todos los años y como suele suceder con las subvenciones, se practica una liquidación cuando se acaban las fases de estos proyectos; ha acabado la primera fase, terminó el 30 de mayo y se practicó la liquidación correspondiente y hubo que devolver un pequeño importe, pero no porque no se hubiera justificado sino porque no se había gastado, ese importe correspondía a cantidades de dinero porque tanto los alumnos como los profesores, a veces causan bajas y sueldos y salarios tienen pequeñas reducciones.

—5. Conocer qué inauguraciones o actos protocolarios tiene previsto realizar, en su caso, en caso de que se tengan previsto hacer, tras la finalización de las obras financiadas en la localidad por el Gobierno de España a través de las obras previstas en el Plan E, es decir ¿se va a realizar alguna obra protocolaria de inauguración y, en ese caso, se van a poner placas de estas obras del Plan E, de similares dimensiones o con el nombre de los presidentes de las instituciones que la financian, como la que se encuentra, por ejemplo, en este nuevo ayuntamiento, financiada por otra institución?

Respuesta. **Sra. Alcaldesa:** No lo sabe, depende de la obra, depende del momento y, igual que siempre, pero las que no hagamos nosotros las hace usted, está autorizado usted para hacerlas, sin problemas.

—6. Respecto al nombramiento del tribunal calificador de la convocatoria de 9 plazas de Agente de Policía local y constitución de su bolsa de empleo, la Alcaldesa ha nombrado como vocal titular del mismo a un Agente de la Policía local como funcionario del ayuntamiento experto en la materia. Consideramos que el artículo 60 de las bases de empleo público, en cuanto a los órganos de selección establece en el punto 1 que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. El punto 2 establece que el personal de elección o de designación política los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección y la pertenencia, por último, el punto 3, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por eso a este respecto le preguntamos ¿por qué se ha seleccionado a un Agente (para el cual no tenemos ninguna pega) pero que consideramos que es un Agente que se ha seleccionado para este tribunal como experto en la materia, habiendo otros componentes de la Policía local, suponemos, de más experiencia y sobre todo de mayor rango? es decir, que justifiquen porqué se ha producido este nombramiento.

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos:**

El Tribunal Calificador reúne los requisitos establecidos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y además los establecidos por la Ley 10/2010, de 9 de julio de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, que en su artículo 57 dispone que la clasificación profesional de los miembros de los órganos de selección deberá ser igual o superior a la del Cuerpo, Agrupación Profesional, etc. También es conforme a las Bases Generales de Selección de Personal, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2008, concretamente su base 6ª. Además, respecto al miembro del Tribunal cuya calificación se discute, se establece en la citada base, de las generales, que debe ser un funcionario del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig experto en la materia de que se trate, lo que en correcta interpretación puede serlo y así lo es, en la mayoría de los casos, un funcionario de la misma categoría que la convocatoria. La Ley no establece ni que deba ser el funcionario más antiguo, eso no supone que tenga mayor experiencia, no es el de mayor experiencia sino, simplemente, que tenga experiencia, ni tampoco que debe ser obligatoriamente alguien de mayor rango sino, como he dicho anteriormente, basta con que sea, y así lo es habitualmente, un funcionario de la misma categoría que la plaza que sale.

—7. Y en otro caso similar, relacionado con el tribunal para la selección de personal para cubrir la plaza de auxiliar administrativo como funcionario interino temporal en OAL Deportes, que ayer mismo realizó la convocatoria para la realización de las entrevistas personales, qué justificación dan al nombramiento como presidenta de de este tribunal a una persona que ocupa la plaza de personal eventual propuesta por el Partido Popular para ocupar el puesto de gerente, cuando la propia norma así lo impide y lo acaba de leer. También sobre este asunto concreto ¿cómo se ha resuelto o cómo se ha notificado al recurrente?

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes:** Por Decreto de Alcaldía-Presidencia el número 2.101 de 8 de octubre, se resuelve lo que plantean los referidos recursos, anulando la convocatoria por la que preguntan. Respecto a la concreta cuestión de la cualificación de la gerente como miembro de un órgano técnico de selección en un tribunal, ha de tenerse en cuenta que si bien tiene la consideración de personal eventual o de confianza, también la tiene por exigencia de la legislación local de personal directivo, estando pendiente de desarrollar por la normativa autonómica de régimen jurídico esta clase de personal que, en cualquier caso, debe tener la cualificación profesional adecuada y, en este caso, lo cumple sobradamente.

—8. Por último y también sobre esta cuestión, queremos conocer ¿cómo se ha realizado la publicación de este procedimiento y sus fechas, pero sobre todo también conocer cómo se publicó y cuándo se publicó en la Web municipal para que nos indiquen claramente ¿cuál ha sido el periodo de concurrencia pública de la presentación de solicitudes de los aspirantes?

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes:** El anuncio de licitación se publicó en la web el 16 de septiembre de 2010 y se admitieron todas las solicitudes presentadas, conforme a las bases y el propio anuncio, en los cinco días hábiles siguientes. Téngase en cuenta que no se rechazó ninguna solicitud en particular por haberse presentado fuera de plazo.

—9. También queremos preguntar, porque ayer leíamos en prensa, en el diario Información, unas declaraciones de la Alcaldesa que decían textualmente “Pastor exige a Fomento que aclare las causas de la supresión del correo en Villamontes y al reglón seguido se afirmaba.. “La Alcaldesa remite un escrito al Ministerio para verificar si la medida se ajusta a la Legislación. Estamos seguros que los vecinos de Villamontes le agradecerán cualquier acción que se determine para evitar la pérdida de este servicio, pero le pregunto ¿Acaso no le comunicó a usted Correos en marzo de 2010 las intenciones de esta empresa para con esta zona y sus condicionantes legales, para ahora remitir un escrito a Fomento pidiéndole aclaraciones? En todo caso ¿por qué remitió usted a Correos, en contestación a sus requerimientos, un plano de la urbanización de hace diez años, del que faltaban calles por señalar y sin que todas las parcelas

en la fecha estaban todavía muchas de ellas sin edificar tan siquiera, para que en función de esos datos estableciera los ratios que marca la normativa al respecto. Yo tengo aquí la comunicación que usted, con su firma, le traslada a Correos y el plano que le adjunta en el que vemos pues que claramente obedece a una antigüedad de hace más de diez años con lo cual los datos con los que está trabajando Correos son muy obsoletos.

Respuesta. **D. Victoriano López López, Concejal Delegado:** Desde febrero de 2010 Correos ha solicitado a este ayuntamiento determinada información territorial y sobre población y vivienda a los efectos, según indican en dichos escritos de proceder a los estudios de adecuación del servicio de distribución a estas zonas como paso previo a valorar los diferentes entornos. El ayuntamiento viene proporcionando dicha información y remitiendo la documentación de que dispone en los términos requeridos. No obstante, hasta la publicación en prensa como de primera mano de algunos de los vecinos de los escritos remitidos a los interesados no se ha tenido conocimiento oficial que dichos estudios hubieren concluido y menos aún que de los mismos hubiera resultado la declaración de entorno especial a los efectos de la distribución de correspondencia. Por eso mismo y porque el sistema de distribución del correo a domicilio en buzones pluridomiciliarios tiene gran transcendencia para los derechos de los vecinos, el ayuntamiento, en defensa de los intereses de sus residentes, estima que debe conocer la decisión adoptada antes de su efectividad; por este motivo se remitió un escrito al Ministerio de Fomento, al que corresponde la regulación de los servicios postales.

—10. Conteste, ya lo han pedido en reiteradas ocasiones desde la puesta en servicio del edificio de este nuevo ayuntamiento, que se añadiera en el tablón de anuncios de los departamentos la información sobre la ubicación de los grupos políticos, incluso algunos vecinos también lo han reclamado entre sus solicitudes presentadas por registro general, algunas de ellas contestadas hace meses en la que se les trasladaba contestación que esta consideración se trasladaba al Secretario del Ayuntamiento para que se tomaran las medidas oportunas, por pregunta ¿por qué todavía no figuran los grupos políticos, casualmente, los únicos que faltan en el organigrama del tablón informativo del ayuntamiento?

Respuesta. **Sra. Alcaldesa:** Esta deficiencia ya se está subsanada.

—11. Y, también, referente a esta cuestión organizativa ¿por qué todavía está sin equipar la sala de reuniones de los grupos políticos? cuándo se va a resolver este extremo.

Respuesta. **Sra. Alcaldesa:** Este extremo se va a resolver en breve, se sigue un procedimiento de contratación y en el momento esté adjudicado se resolverá esto. Si ustedes tienen una necesidad muy acusada de esa sala pues se podría encontrar alguna mesa o tablero para que puedan realizar sus funciones, pero la mesa como tal, hasta que no tengamos la licitación del mobiliario, que está en contratación, pues no la podremos poner.

—12. Y, por último, algo que también llevan requiriendo desde hace meses ¿se va a facilitar el número de teléfono directo de nuestro grupo municipal para que los vecinos o cualquier ciudadano interesado pueda comunicar directamente telefónicamente con nuestro grupo sin tener la necesidad de ser filtrados a través de otros departamentos o por la centralita municipal?

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado:** La centralita ni ningún departamento se usa como filtro, la gestión de telefonía de este edificio está en fase de implantación y la gestión de las comunicaciones de su grupo municipal es la misma que la del resto de los departamentos y que los grupos municipales, que el resto de los grupos municipales que, además y por el momento, consideran que es la óptima para el mejor funcionamiento del servicio en el momento actual. A la finalización de la implantación se considerarán los distintos



aspectos a mejorar, si los hubiera, para hacerlo más eficaz, si fuera posible, y recogemos su pregunta como un ruego a estudiar en el futuro, cuando esta fase concluya.

12.2 FORMULADAS POR ESCRITO

Sra. Alcaldesa: Hay una serie de preguntas que se han presentado por escrito, que se han presentado con fecha 25 de octubre a las 13:35 y que están fuera de plazo y que las contestaremos en el próximo Pleno.

— **De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

RE. 15105 de 25.10.10

Ante la pasividad absoluta del Equipo de Gobierno en asuntos de Participación Ciudadana, el PSOE de San Vicente está desarrollando por 7º año consecutivo unos foros de participación ciudadana. En uno de los encuentros mantenidos con los distintos colectivos vecinales, la Asociación de Vecinos de Los Girasoles, ante la falta de explicaciones solicitadas al equipo de gobierno nos traslada una serie de cuestiones para que planteemos al Pleno Municipal y conocer con ello la respuesta del equipo de gobierno.

Preguntas:

La Asociación de Vecinos de Los Girasoles quiere conocer de una vez por todas, las intenciones de este equipo gobernante ¿participar para legitimar o participar para transformar?

1. ¿Para cuando van reconocer el derecho de participación municipal tal y como viene regulado en la legislación actual como un derecho fundamental de los vecinos de San Vicente?

2. ¿Para cuando se va a considerar a las Asociaciones de Vecinos como parte interesada en todos los expedientes administrativos donde se tramiten asuntos relacionados con el objeto de las mismas?

3. Conocer si el equipo de gobierno tiene diseñado un plan integral socio-ciudadano sobre la Participación Ciudadana?

4. ¿Qué políticas de apoyo a colectivos sociales y vecinales se han diseñado y puesto en funcionamiento hasta la fecha?

5. ¿Se va a poner en funcionamiento foros de encuentro vecinal?

6. Respecto a las posibilidades participativas de los barrios y vecinos en el futuro Reglamento de Participación Ciudadana

6.1 ¿Cuál es la estructura de los barrios?

6.2 La composición de consejos asesores, en su caso.

6.3 La concertación de las reuniones

6.4 ¿Van a existir canales de relación y como van a funcionar?

6.5 ¿Qué canales de consulta se han diseñado, si los hubiera?

6.6 ¿Cuál será el diseño de los consejos asesores consultivos?

6.7 Método/forma de participar las asociaciones en los procesos.

6.8 ¿Qué pasa con ese futuro o futurible servicio municipal de participación ciudadana, visión integral y transversal – optimización de recursos y si va a disponer de un plan integral.

7. ¿Consideráis que es posible pretender seguir ilusionando a los vecinos y vecinas, sin la creación de un observatorio permanente que registre las experiencias habidas, haga una recogida periódica y científica de datos cuantitativos y cualitativos y los ponga a disposición de los actores implicados, con el fin de que se pueda hacer una evaluación constante (especialistas, técnicos, universidad, ayuntamiento y asociaciones)?

Sra. Alcaldesa: Se contestarán en el próximo Pleno.

Previa autorización de la Sra. Alcaldesa, **D^a. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas** interviene para dar las gracias al Sr. Beviá, por valorar una nueva cabalgata del 8 de octubre, que ya quisiera que fuera una gran cabalgata, que es coste 0, como algunas cosas más de su Concejalía y gracias al trabajo de la Comisión Municipal, que trabaja para organizar todos estos eventos, y a otros muchos amigos, entre los que se encuentra su comparsa, y otros muchos festeros de San Vicente, que cada vez que pide ayuda están ahí para colaborar con todos, con el propio ayuntamiento y la concejalía de Fiestas.

12.3 RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

— **D^a. Isabel Leal Ruiz (EU):** Hacia el Concejal de Recursos Humanos ¿Los conserjes que permanecen en este ayuntamiento los sábados y los demás días por la tarde están solos mucho espacio de tiempo ¿se ha estudiado que riesgos laborales corren o puede implicar el estar sólo en un edificio tan grande? Y si se ha pensado en la permanencia de dos personas y, en su defecto, en la instalación de medios técnicos que facilite el control del edificio.

— Una segunda pregunta, a la Concejala de Bienestar Social, es ¿cuántas ayudas individualizadas de emergencia social se han concedido hasta la fecha de hoy y qué diferencia de cantidad de personas ha habido en el año 2009 con respecto al 2010?

— Y la tercera es ¿Se hizo una previsión de necesidades de la renta garantizada, no sé en que mes pero en este año ¿Podrían comunicarnos a día de hoy si los 95 solicitadas a la Conselleria de han concedido la totalidad o no y si ha habido solicitudes que superen las cantidades concedidas y en último caso cuántas han sido?

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, se le contestará en el próximo Pleno.

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE):** Tres preguntas:

— Desde la puesta en funcionamiento de las nuevas aulas de informática, sufragadas a través de la inversión de 35.000 euros procedentes del Plan E del Gobierno de España, conocer ¿qué actuaciones han desarrollado en las mismas hasta la fecha y desde esa fecha cuantos días se han estado utilizando hasta la presente y también consideramos que debido a la escasa utilización, a nuestro criterio, de estas excelentes dependencias ¿se va a posibilitar un uso de otros colectivos o distintos colectivos, que así lo soliciten para realizar actividades o en cualquier otra sala informática municipal, como pudiera ser la de la calle Lillo Juan, que sí estarían deseando poder utilizar este tipo de dependencias

—La siguiente pregunta es: desde el año 2006 venimos reclamando la necesidad de acondicionar o urbanizar los accesos a diferentes barrios y partidas rurales, concretamente queremos conocer qué actuaciones se han llevado a cabo hasta la fecha para mejorar el camino del Pantanet, ese tramo que va desde la Rotonda de la Carretera de Castalla hasta el inicio del camino de la Sendera, con el objetivo de mejorar el estado de la calzada y eliminar ese cuello de botella que supone el paso de una sola vía y que da acceso a varias urbanizaciones, al igual que ocurre, como ya también hemos solicitado en otros Plenos, el acceso a Villamontes desde el camino del Pont. En todo caso, podrían decirnos ¿cuándo tienen pensado iniciar estas mejoras en los accesos, si lo van a hacer?

— **Sr. Selva:** Bien, la última pregunta se refiere a la publicación, en este fin de semana, del informe policial relativo al caso Brugal. Cita la adjudicación del Parque Cultural de San Vicente como uno de los casos de supuesta ilegalidad en su procedimiento. La realidad es que el nombre de San Vicente ya figura en los informes policiales de los dos casos de corrupción política más graves de la historia de la democracia en España y que salpica a los principales dirigentes del Partido Popular en la Comunidad y en la provincia. Los informes del caso Gürtel desvelaron que en la hoja de pago a alcaldes figura un epígrafe relativo a la comida de San Vicente ante más de 800 personas de fecha 5 de febrero de 2007, en el acto de presentación de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 27.octubre.2010

Luisa Pastor como Alcaldable del Partido Popular y ahora San Vicente del Raspeig vuelve a aparecer a través del Parque Cultural, también en los informes del Caso Brugal. Las explicaciones que queremos y la pregunta que hacemos es ¿qué explicaciones tiene usted, como máxima responsable municipal y de su partido en San Vicente, ante esta situación y si es esta implicación en el caso Brugal la verdadera justificación del retraso en la construcción del Parque Cultural en San Vicente. Confiamos en que hoy, aquí en el Pleno, nos aclare estas cuestiones, si puede o si quiere y también saber si va a comparecer públicamente ante los hechos como lo han hecho ya otros compañeros de su partido, también implicados, o los que su nombre ha aparecido en este informe, o se limitará a dar explicaciones esperando que sean los jueces los que determinen futuras actuaciones. En definitiva, queremos que hoy, en el Pleno, usted diga algo o trate de explicar cualquier actuación a este respecto.

Por último, como usted se ha permitido la deferencia de darme consejos, yo no voy a permitirme esa licencia con usted. Sí le quisiera hacer un ruego, ya que en la vida, al final creo que... sobre todo todos los cargos públicos, que de una manera o de otra estamos... y creo que debe ser así, estamos expuestos ante los ciudadanos, digo otra vez, creo que debe ser así. Creo que en la vida, pues al final todo se sabe y puede que todo esto, al final, si no da las explicaciones hoy, o las explicaciones oportunas, pues puede que al final se le vuelva en contra. Lo que si que le quisiera decir es que no se piense, como usted ha dicho, que en democracia los votos respaldan actuaciones que no son consecuentes; los votos sólo respaldan mayorías y una opción, pero nunca van a validar una actuación que presuntamente es injusta o ilícita.

Respuesta. Sra.Alcaldesa: Totalmente de acuerdo. En cuanto a lo de los votos, totalmente de acuerdo, pero esa comida a la que se refiere de ochocientas personas que quisieron asistir a ese acto, hay pruebas de que cada uno de los que fueron se pagó su menú y de eso no dice nada el caso Brugal o el caso Gürtel. El caso Gürtel sale de quinientos euros de la organización de una visita que hizo el Presidente a este pueblo, la megafonía, el montaje y no sé qué; eso es lo que pone en el sumario del caso Gürtel, respecto a San Vicente. Por lo tanto aclara que si ha leído bien el sumario verá que San Vicente sólo aparece con 500 euros en la organización de un acto que no es el que dice, por cierto.

A la segunda pregunta, no sabe que contestarle, de verdad, porque no es la persona adecuada. Desconoce porqué relaciona algo del caso Brugal con el auditorio de San Vicente, sinceramente las únicas noticias que tienen es lo que el Concejel le ha dicho. No creo que eso influya, de verdad, en que se licite o no se licite este proyecto, lo que sí influye es la situación económica actual que se está sufriendo, pero le puede decir es que si alguien puede dormir tranquilo, esa soy yo, que han decidido poner el ventilador pero el tiempo dirá, y para eso están los jueces, los juzgados, los fiscales, confío en la justicia y creo que será justa y si alguien lo ha hecho que lo pague.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.